Certificación No. **1051**

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **Liseth Alejandra Varela Melo,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.110.512.664** de Ibagué - Tolima, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato	**7457919 de 14 de febrero de 2025.**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, con autonomía e independencia, para atender la formación complementaria de los aprendices en las competencias técnicas relacionadas con la red de conocimiento bilingüismo en la modalidad presencial y/o virtual, cumpliendo los procesos y lineamientos de la formación profesional integral y las necesidades del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.
Plazo de ejecución:	Desde el 14 de febrero de 2025, hasta el 19 de diciembre de 2025.
Fecha de Inicio de Ejecución	14 de febrero de 2025.
Fecha de Terminación de Contrato:	Contrato en Ejecución.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL

	SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($47.221.647)
Forma de Pago:	a.) Un (01) pago correspondiente al mes de febrero de 2025, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($2.913.024) b) Nueve (09) pagos iguales de marzo a noviembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 4.599.511) a.) Un (01) pago final correspondiente al mes de diciembre de 2025, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($2.913.024)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Desarrollar actividades de apoyo en la planeación de los procesos de la competencia asignada por la supervisión, según la modalidad en la que se oriente el programa, de acuerdo con las necesidades del servicio, las cuales contemplan las jornadas académicas y sedes adscritas que maneje el centro de formación, en la red de conocimiento citada en el objeto contractual. 2. Ejecutar los lineamientos establecidos en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje GFPI-G-014 vs.4 o el procedimiento que se encuentre vigente para la modalidad de formación virtual: “Cumplir con la Ejecución de la Formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje según lo descrito en el instructivo para orientar el desempeño … del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional”. 3. Realizar la evaluación de los aprendices acorde a la normatividad y registrarlos oportunamente en los aplicativos dispuestos por la entidad. 9 4. Reportar las novedades académicas y/o disciplinarias de los aprendices asignados a la coordinación. 5. Participar en los comités de evaluación y seguimiento a los aprendices cuando se requiera. 6. Implementar las estrategias para preparar, orientar, evaluar y apoyar el aprendizaje utilizando las herramientas y métodos definidos por la entidad. 7. Apoyar las actividades relacionadas con el desarrollo curricular de los programas de formación asociados con la línea medular que imparte el centro, de acuerdo con la necesidad y las tendencias del sector. 8. Formular, ejecutar y evaluar cuando sea necesario, las actividades derivadas de los procesos de autoevaluación y registro calificado de los programas de formación en los tiempos establecidos por el centro de formación, la Dirección General y el Ministerio de Educación Nacional, para la actualización de planes y programas de formación, en sintonía con las necesidades del entorno y su especialidad 9. Aplicar y hacer cumplir lo establecido en el reglamento del aprendiz 10. Apoyar la promoción de los programas de Formación Profesional Integral y participar en actividades de divulgación tecnológica. 11.Presentar oportunamente los informes y reportes requeridos sobre las actividades

formativas, usando los formatos y plataformas indicadas por el SENA. 12.Participar en las actividades convocadas por la supervisión relacionados con la ejecución del objeto contractual. 13.Velar por el buen uso de los elementos y equipos ubicados en el lugar donde se preste el servicio. 14.Aplicar los procesos y procedimientos establecidos por la entidad, para la gestión documental relacionada con el objeto contractual. 15.Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025.



Firmado digitalmente por Mireya Parra Pinto
Fecha: 2025.11.27 10:08:26 -05'00'

MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora (E) Centro.

Proyectó: Diana J. Campos Alfonso - Contratista – Apoyo Administrativo
Revisó: Brayan José Rojas Hurtado – Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo

Certificación No. **0062**

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **LISETH ALEJANDRA VARELA MELO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.110.512.664** de Ibagué, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato	**2589512 de 15 de junio de 2021.**
Objeto:	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área de virtualización.
Plazo de ejecución:	Desde el 15 de junio de 2021 hasta el 18 de diciembre de 2021.
Fecha de Inicio de Ejecución	15 de junio de 2021.
Fecha de Terminación de Contrato:	18 de diciembre de 2021.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS M/cte. ($21.212.341).
Forma de Pago:	a) Un primer pago correspondiente al mes de junio de 2021 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.844.551). b) cinco (5) pagos iguales por los meses de julio a noviembre de 2021,

por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.458.534) cada uno. b) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($2.075.120).

Obligaciones Específicas del Contrato: programas y competencias (acorde que se requiera que el instructor imparta) de acuerdo con las normas, la red de conocimiento y el área temática, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias didácticas activas, formación por proyectos y los productos institucionales. b) Acompañar y Asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato. c) Presentar los reportes de Juicios de evaluación de Aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro, el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (Plataforma Compromiso) y el Reglamento para Aprendices del Sena, para tal efecto. d) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje por medios físicos o electrónicos, en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. e) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. f) Evaluar, innovar y mejorar continuamente el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y el empleo de medíos didácticos físicos y electrónicos. g) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. h) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de 4 GTH-F-075 V.05 formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. i) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional Integral. j) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de Instructores. k) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. l) Coadyudar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices. m) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos y plataformas virtuales) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación Profesional. n) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. o) Participar en los comités de evaluación,

actividades de aseguramiento de la calidad, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con las disposiciones sobre aseo y orden de los ambientes de formación físicos o virtuales, tener sentido de pertenencia con la Institución. p) Presentar en forma mensual al Coordinador Académico el reporte de ejecución de actividades, registrando las novedades sucedidas en el periodo académico que afectaron la ejecución de la programación académica mínima establecida, el cual entregará al respectivo Coordinador Académico o responsable del área. q) El contratista debe aplicar antes de la finalización del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la obligación de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. r) El contratista al finalizar el contrato, se compromete hacer entrega de todos los elementos facilitados por el centro de formación tales como: loker, carné, materiales de formación devolutivos, inventarios entre otros. s) El contratista se compromete a hacer uso de la bata blanca larga, con el logo del SENA en color naranja en el bolsillo de la parte superior, en el desarrollo de todas las actividades de formación y las que deriven del presente contrato, dentro y fuera de las instalaciones del SENA. t) Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje SENA, según lo descrito en la Guía de orientaciones para la formación en ambiente virtuales de aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional.

2. Número y Fecha del Contrato	**3310771 del 24 de enero de 2022.**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación programada por el centro para el área de virtualización
Plazo de ejecución:	Desde el 24 de enero de 2022 hasta el 17 de diciembre de 2022.
Fecha de Inicio de Ejecución	24 de enero de 2022.
Fecha de Terminación de Contrato:	17 de diciembre de 2022
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/cte. ($38.480.400).
Forma de Pago:	a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN

MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($831.367). b) diez (10) pagos en los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.563.000) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES DIECINUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.019.033).

Obligaciones Específicas del Contrato: a) Cumplir con la programación académica predeterminada por la Coordinación Académica en los programas y competencias (acorde que se requiera que el instructor imparta) de acuerdo con las normas, la red de conocimiento y el área temática, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias didácticas activas, formación por proyectos y los productos institucionales. b) Acompañar y Asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato. c) Presentar los reportes de Juicios de evaluación de Aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro, el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (Plataforma Compromiso) y el Reglamento para Aprendices del Sena, para tal efecto. d) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje por medios físicos o electrónicos, en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. e) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. f) Evaluar, innovar y mejorar continuamente el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y el empleo de medíos didácticos físicos y electrónicos. g) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, participación en semilleros de investigación o 4 líneas de investigación, en concordancia con el plan que sobre este aspecto tenga definido el área académica, concertado con el supervisor del contrato. H) Entregar documentos de proyectos de investigación, publicaciones, ponencias o productos asociados en caso de participar en la gestión de semilleros de investigación del área académica respectiva, en armonía con el plan de trabajo definido para el mismo. i) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. j) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional Integral. k) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de Instructores. l) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados

por el Centro de Formación. m) Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices. n) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos y plataformas virtuales) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación Profesional. o) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. p) Participar en los comités de evaluación, actividades de aseguramiento de la calidad, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con las disposiciones sobre aseo y orden de los ambientes de formación físicos o virtuales, tener sentido de pertenencia con la Institución. q) Presentar en forma mensual al Coordinador Académico el reporte de ejecución de actividades, registrando las novedades sucedidas en el periodo académico que afectaron la ejecución de la programación académica mínima establecida, el cual entregará al respectivo Coordinador Académico o responsable del área. r) El contratista debe aplicar antes de la finalización del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la obligación de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. s) El contratista al finalizar el contrato, se compromete hacer entrega de todos los elementos facilitados por el centro de formación tales como: loker, carné, materiales de formación devolutivos, inventarios entre otros. 5 t) El contratista se compromete a hacer uso de la bata blanca larga, con el logo del SENA en color naranja en el bolsillo de la parte superior, en el desarrollo de todas las actividades de formación y las que deriven del presente contrato, dentro y fuera de las instalaciones del SENA.

3. Número y Fecha del Contrato	**4510172 de 01 de febrero de 2023.**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación según programación establecida por el centro, en los diferentes niveles de formación para el área de complementaria virtual.
Plazo de ejecución:	Desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 30 de julio de 2023.
Fecha de Inicio de Ejecución	01 de febrero de 2023.
Fecha de Terminación de Contrato:	30 de julio de 2023.

Certificación No. **0062**

Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/cte. ($24.580.980).
Forma de Pago:	a) seis (6) pagos iguales por los meses de febrero a julio de 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($4.096.830) cada uno.

Obligaciones Específicas del Contrato: a) Cumplir con la programación académica predeterminada por la Coordinación Académica en los programas y competencias (acorde que se requiera que el instructor imparta) de acuerdo con las normas, la red de conocimiento y el área temática, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias didácticas activas, formación por proyectos y los productos institucionales. b) Acompañar y Asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato. c) Presentar los reportes de Juicios de evaluación de Aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro, el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (Plataforma Compromiso) y el Reglamento para Aprendices del Sena, para tal efecto. d) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje por medios físicos o electrónicos, en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. e) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. f) Evaluar, innovar y mejorar continuamente el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y el empleo de medíos didácticos físicos y electrónicos. g) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, participación en semilleros de investigación o líneas de investigación, en concordancia con el plan que sobre este aspecto tenga definido el área académica, concertado con el supervisor del contrato. H) Entregar documentos de proyectos de investigación, publicaciones, ponencias o productos asociados en caso de participar en la gestión de semilleros de investigación del área académica respectiva, en armonía con el plan de trabajo definido para el mismo. i) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. j) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de 4 otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional Integral. k) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de Instructores. l) Participar en procesos de promoción de los programas de

Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. m) Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices. n) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos y plataformas virtuales) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación Profesional. o) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. p) Participar en los comités de evaluación, actividades de aseguramiento de la calidad, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con las disposiciones sobre aseo y orden de los ambientes de formación físicos o virtuales, tener sentido de pertenencia con la Institución. q) Presentar en forma mensual al Coordinador Académico el reporte de ejecución de actividades, registrando las novedades sucedidas en el periodo académico que afectaron la ejecución de la programación académica mínima establecida, el cual entregará al respectivo Coordinador Académico o responsable del área. r) El contratista debe aplicar antes de la finalización del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la obligación de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. s) El contratista se compromete a hacer uso de la bata blanca larga, con el logo del SENA en el bolsillo de la parte superior, en el desarrollo de todas las actividades de formación y las que deriven del presente contrato, dentro y fuera de las instalaciones del SENA. t) Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, según lo descrito en la Guía de orientaciones para la formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional.

4. Número y Fecha del Contrato	**5263557 de 01 de agosto de 2023.**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación según programación establecida por el centro, en los diferentes niveles de formación para el área de complementaria virtual
Plazo de ejecución:	Desde el 01 de agosto de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023.
Fecha de Inicio de Ejecución	01 de agosto de 2023.
Fecha de Terminación de Contrato:	15 de diciembre de 2023.

Certificación No. **0062**

Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/cte. ($18.435.735).
Forma de Pago:	a) cuatro (4) pagos iguales por los meses de agosto a noviembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($4.096.830) cada uno. b) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2023 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($2.048.415)

Obligaciones Específicas del Contrato: a) Cumplir con la programación académica predeterminada por la Coordinación Académica en los programas y competencias (acorde que se requiera que el instructor imparta) de acuerdo con las normas, la red de conocimiento y el área temática, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias didácticas activas, formación por proyectos y los productos institucionales. b) Acompañar y Asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato. c) Presentar los reportes de Juicios de evaluación de Aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro, el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (Plataforma Compromiso) y el Reglamento para Aprendices del Sena, para tal efecto. d) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje por medios físicos o electrónicos, en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. e) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. f) Evaluar, innovar y mejorar continuamente el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y el empleo de medíos didácticos físicos y electrónicos. g) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, participación en semilleros de investigación o líneas de investigación, en concordancia con el plan que sobre este aspecto tenga definido el área académica, concertado con el supervisor del contrato. H) Entregar documentos de proyectos de investigación, publicaciones, ponencias o productos asociados en caso de participar en la gestión de semilleros de investigación del área académica respectiva, en armonía con el plan de trabajo definido para el mismo. i) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según

las necesidades del entorno. j) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de 4 otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional Integral. k) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de Instructores. l) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. m) Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices. n) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos y plataformas virtuales) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación Profesional. o) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. p) Participar en los comités de evaluación, actividades de aseguramiento de la calidad, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con las disposiciones sobre aseo y orden de los ambientes de formación físicos o virtuales, tener sentido de pertenencia con la Institución. q) Presentar en forma mensual al Coordinador Académico el reporte de ejecución de actividades, registrando las novedades sucedidas en el periodo académico que afectaron la ejecución de la programación académica mínima establecida, el cual entregará al respectivo Coordinador Académico o responsable del área. r) El contratista debe aplicar antes de la finalización del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la obligación de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. s) El contratista se compromete a hacer uso de la bata blanca larga, con el logo del SENA en el bolsillo de la parte superior, en el desarrollo de todas las actividades de formación y las que deriven del presente contrato, dentro y fuera de las instalaciones del SENA. t) Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, según lo descrito en la Guía de orientaciones para la formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional

5. Número y Fecha del Contrato	**5861690 de 01 de febrero de 2024.**
Objeto:	Prestar los servicios personales indirectos de carácter temporal para impartir formación profesional integral de acuerdo con la modalidad y el nivel de las especialidades ofertadas por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.
Plazo de ejecución:	Desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 09 de septiembre de 2024.

Certificación No. **0062**

Fecha de Inicio de Ejecución	01 de febrero de 2024.
Fecha de Terminación de Contrato:	09 de septiembre de 2024.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/cte. ($32.449.628).
Forma de Pago:	a) Siete (7) pagos iguales por los meses de febrero a agosto de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno, b) Un último pago correspondiente al mes de septiembre de 2024 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.339.664).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Cumplir con la programación asociada a fichas y ambientes establecida por el responsable del área. 2. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular del programa de formación teniendo en cuenta la normativa y la metodología SENA. 3. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de formación conforme al Estatuto de Formación Profesional del SENA. 4. Emitir los juicios de evaluación de manera objetiva e integral con base en los criterios de evaluación y la ruta de aprendiza y dar a conocer, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, los resultados de las evaluaciones, así como las diferentes novedades académicas. 5. Registrar los juicios evaluativos en la plataforma SenaSofiaPlus, máximo ocho (8) días hábiles después de entregadas las evidencias conforme a los resultados de aprendizaje. 6. Verificar en la plataforma establecida por la entidad la existencia de las evidencias que soportan el cumplimiento de los diferentes resultados de aprendizaje. 7. Crear y compartir con el responsable del área correspondiente el portafolio del instructor y del aprendiz de acuerdo con el reglamento del aprendiz y la normativa de formación profesional integral. 8. Documentar y reportar de manera oportuna las novedades académicas cuando estas ocurrieren, tales como amonestación y deserción y demás procesos académicos que se infieren dentro de su proceso, de acuerdo con el Reglamento del Aprendiz SENA. 9. Cumplir y hacer cumplir el manual de convivencia del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información. 10. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 11. Cooperar en procesos de promoción y

publicidad de los Programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación dentro o fuera de las instalaciones del CGMLTI y participar en Proyectos de Cooperación Nacional e Internacional que tengan relación con las actividades del Centro de Formación. 12. Garantizar la participación de aprendices y participar en las actividades programadas por el grupo de Bienestar al Aprendiz. 13. Apoyar las evaluaciones técnicas dentro de los procesos de contratación pública relacionados con elementos propios de la Formación Profesional cuando se requiera. 14. Brindar apoyo técnico a la supervisión de contratos que impliquen servicios o entrega de elementos propios de la Formación Profesional cuando se requiera. 15. Garantizar el uso adecuado de los ambientes de formación, así como el aseo y cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de estos. 16. Realizar la transferencia de conocimientos de cursos, seminarios, capacitaciones técnicas y/o pedagógicas nacionales e internacionales a instructores y aprendices cuando participen. 17. Participar en los comités de evaluación y seguimiento a los aprendices cuando se requiera. 18. Participar en los proyectos de investigación, innovación y desarrollo aprobados para el centro de formación, según las líneas programáticas de SENNOVA cuando se requiera. 19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 20. Participar en el proceso de documentación de registro calificado y auto evaluación de los programas de formación cuando se requiera. 21. Participar activamente en las transferencias y actividades impartidas por el Centro de Formación en relación con los sistemas de gestión (SIGA, MIPG). 22. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

6. Número y Fecha del Contrato	**6742828 de 17 de septiembre de 2024.**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para atender los procesos de formación complementaria virtual, cumpliendo los procesos y lineamientos de la formación profesional integral, de acuerdo con las necesidades del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.
Plazo de ejecución:	Desde el 17 de septiembre de 2024 hasta el 17 de diciembre de 2024.
Fecha de Inicio de Ejecución	17 de septiembre de 2024.
Fecha de Terminación de Contrato:	17 de diciembre de 2024. **(Incluido prorroga)**

Certificación No. **0062**

Prorroga:	Presenta prórroga del día 02 de diciembre de 2024, hasta el 17 de diciembre de 2024.
Adición:	Presenta adición del día 02 de diciembre de 2024, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($595.406).
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($13.545.489). **(Incluida Adición)**
Forma de Pago:	a) Un primer pago correspondiente al mes de septiembre de 2024 por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. ($2.083.921), b) Dos (2) pagos iguales por los meses de octubre a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.465.545) cada uno c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE.($2.530.478).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Desarrollar actividades de apoyo en la planeación de los procesos de la competencia de formación asignado por la supervisión (anexo contrato), según la modalidad en la que se oriente el programa, de acuerdo con las necesidades del servicio, las cuales contemplan las jornadas académicas y sedes adscritas que maneje el centro de formación. 2. Ejecutar los lineamientos establecidos en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje GFPI-G-014 vs.4 o el procedimiento que se encuentre vigente para la modalidad de formación virtual: “Cumplir con la Ejecución de la Formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje según lo descrito en el instructivo para orientar el desempeño … del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional”. 3. Realizar la evaluación de los aprendices acorde a la normatividad y registrarlos oportunamente en los aplicativos dispuestos por la entidad. 4. Reportar las novedades académicas y/o disciplinarias de los aprendices asignados a la coordinación. 5. Apoyar el proceso de depuración de aprendices en cumplimiento de los lineamientos del SENA. 6. Implementar las estrategias para preparar, orientar, evaluar y apoyar el aprendizaje utilizando las herramientas y métodos definidos por la entidad. 7. Apoyar

Certificación No. **0062**

las actividades relacionadas con el desarrollo curricular de los programas de formación asociados con la línea medular que imparte el centro, de acuerdo con la necesidad y las tendencias del sector. 8. Formular, ejecutar y evaluar cuando sea necesario, las actividades derivadas de los procesos de autoevaluación y registro calificado de los programas de formación en los tiempos establecidos por el centro de formación, la Dirección General y el Ministerio de Educación Nacional, para la actualización de planes y programas de formación, en sintonía con las necesidades del entorno y su especialidad 9. Aplicar y hacer cumplir lo establecido en el reglamento del aprendiz 10. Apoyar la promoción de los programas de Formación Profesional Integral y participar en actividades de divulgación tecnológica. 11. Presentar oportunamente los informes y reportes requeridos sobre las actividades formativas, usando los formatos y plataformas indicadas por el SENA. 12. Participar en las actividades convocadas por la supervisión relacionados con la ejecución del objeto contractual. 13. Velar por el buen uso de los elementos y equipos ubicados en el lugar donde se preste el servicio. 14. Garantizar la participación de aprendices y participar en las actividades programadas por el grupo de Bienestar al Aprendiz 15. Aplicar los procesos y procedimientos establecidos por la entidad, para la gestión documental relacionada con el objeto contractual. 16. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025.

Firmado digitalmente por Mireya Parra Pinto
Fecha: 2025.02.03 15:18:01 -05'00'

MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora (E) Centro.

Proyectó: Diana J. Campos Alfonso - Contratista – Apoyo Administrativo
Revisó: Nuvia Cristina Quiroga G – Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION JURIDICA DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"

CERTIFICA:

Suscribió con el (a) señor (a), LISETH ALEJANDRA VARELA MELO con cédula No. 1.110.512.664, las órdenes de prestación de servicios como Instructor (a) programa inglés, años 2018 A 2023 que se relacionan a continuación:

No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR	DESCRIPCION
578	12/05/2018	9/06/2018	$ 460.000,00	Instituto Técnico
1103	18/08/2018	15/09/2018	$ 460.000,00	Instituto Técnico
1107	22/09/2018	20/10/2018	$ 460.000,00	Instituto Técnico
1540	27/10/2018	24/11/2018	$ 460.000,00	Instituto Técnico
1569	1/12/2018	6/12/2018	$ 460.000,00	Instituto Técnico
OPS- 128	2/02/2019	3/03/2019	$ 480.000,00	Instituto Técnico
OPS- 166	9/03/2019	6/04/2019	$ 480.000,00	Instituto Técnico
OPS- 456	5/04/2019	16/04/2019	$ 768.000,00	Instituto Técnico
OPS- 586	27/04/2019	25/05/2019	$ 480.000,00	Instituto Técnico
OPS- 633	1/06/2019	29/06/2019	$ 480.000,00	Instituto Técnico
OPS- 1358	1/10/2019	10/10/2019	$ 768.000,00	Instituto Técnico
OPS- 1380	5/10/2019	9/11/2019	$ 480.000,00	Instituto Técnico
OPS- 1433	16/11/2019	14/12/2019	$ 480.000,00	Instituto Técnico
OPS- 1687	5/12/2019	18/12/2019	$ 720.000,00	Instituto Técnico

OPS-121	15/02/2020	14/03/2020	$ 500,000	Instituto Técnico
OPS-159	17/02/2020	9/03/2020	$ 500,000	Instituto Técnico
OPS-249	11/03/2020	3/04/2020	$ 500.000,00	Instituto Técnico
OPS-339	20/04/2020	20/04/2020	$ 100.000,00	Instituto Técnico

21000093	19/02/2021	8/05/2021	$ 1.040.000,00	Instituto Técnico
21000111	26/02/2021	15/05/2021	$ 1.040.000,00	Instituto Técnico
21000367	28/05/2021	28/08/2021	$ 2.080.000,00	Instituto Técnico
21000682	25/09/2021	4/12/2021	$ 1.040.000,00	Instituto Técnico

22000156	26/02/2022	7/05/2022	$ 1.080.000,00	Instituto Técnico
22000465	4/06/2022	27/08/2022	$ 1.080.000,00	Instituto Técnico
22000753	17/09/2022	26/11/2022	$ 1.080.000,00	Instituto Técnico

23000083	4/02/2023	8/04/2023	$1.160.000,00	Instituto Técnico
23000817	26/08/2023	4/11/2023	$ 2.320.000,00	Instituto Técnico

Que el servicio ejercido por el (la) contratista, se prestó de acuerdo con las especificaciones objeto del contrato y ha sido en forma independiente, sin subordinación, dependencia, sin que exista relación laboral vinculante entre las partes.

Ibagué, 5 de septiembre de 2023

ALEXANDER BARRAGAN ALFARO
Firmado digitalmente por ALEXANDER BARRAGAN ALFARO
Fecha: 2023.09.05 12:25:02 -05'00'

ALEXANDER BARRAGAN ALFARO
Jefe División Jurídica

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION JURIDICA DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"

CERTIFICA:

Suscribió con el (a) señor (a) LISETH ALEJANDRA VARELA MELO, con cédula No.1.110.512.664, las ordenes de prestación de servicios como Instructor, año 2019 y 2020 que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR	SUPERVISOR/DEPENDENCIA
OPS- 128	Varela Melo Liseth Alejandra	2/02/2019	3/03/2019	$ 480.000	Capacitación Instituto Técnico-Programa de Inglés.
OPS- 166	Varela Melo Liseth Alejandra	9/03/2019	6/04/2019	$ 480.000	Capacitación Instituto Técnico-Programa de Inglés.
OPS- 456	Varela Melo Liseth Alejandra	5/04/2019	16/04/2019	$ 768.000	Capacitación Instituto Técnico-Programa de Inglés.
OPS- 586	Varela Melo Liseth Alejandra	27/04/2019	25/05/2019	$ 480.000	Capacitación Instituto Técnico-Programa de Inglés.
OPS- 633	Varela Melo Liseth Alejandra	1/06/2019	29/06/2019	$ 480.000	Capacitación Instituto Técnico-Programa de Inglés.
OPS- 971	Varela Melo Liseth Alejandra	24/08/2019	21/09/2019	$480.000	Capacitación Instituto Técnico-Programa de Inglés.
OPS- 972	Varela Melo Liseth Alejandra	13/07/2019	17/07/2019	$480.000	Capacitación Instituto Técnico-Programa de Inglés.
OPS- 1358	Varela Melo Liseth Alejandra	1/10/2019	10/10/2019	$ 768.000	Capacitación Instituto Técnico-Programa de Inglés.
OPS- 1380	Varela Melo Liseth Alejandra	5/10/2019	9/11/2019	$ 480.000	Capacitación Instituto Técnico-Programa de Inglés.
OPS- 1433	Varela Melo Liseth Alejandra	16/11/2019	14/12/2019	$ 480.000	Capacitación Instituto Técnico-Programa de Inglés.
OPS- 1687	Varela Melo Liseth Alejandra	5/12/2019	18/12/2019	$ 720.000	Capacitación Instituto Técnico-Programa de Inglés.
OPS-121	Varela Melo Liseth Alejandra	15/02/2020	14/03/2020	$ 500,000	Capacitación Instituto Técnico-Programa de Inglés.
OPS-159	Varela Melo Liseth Alejandra	17/02/2020	9/03/2020	$ 500,000	Capacitación Instituto Técnico-Programa de Inglés.
OPS-249	Varela Melo Liseth Alejandra	11/03/2020	3/04/2020	$ 500,000	Capacitación Instituto Técnico-Programa de Inglés.
OPS-339	Varela Melo Liseth Alejandra	20/04/2020	20/04/2020	$ 100.000	Capacitación Instituto Técnico-Programa de Inglés.
20200140	Varela Melo Liseth Alejandra	24/07/2020	26/09/2020	$ 2.000.000	Capacitación Instituto Técnico-Programa de Inglés.
20200203	Varela Melo Liseth Alejandra	21/08/2020	24/10/2020	$ 1.000.000	Capacitación Instituto Técnico-Programa de Inglés.
20200380	Varela Melo Liseth Alejandra	30/10/2020	11/12/2020	$ 2.000.000	Capacitación Instituto Técnico-Programa de Inglés.

Que el servicio ejercido por el (la) contratista, se prestó de acuerdo con las especificaciones objeto del contrato y ha sido en forma independiente, sin subordinación, dependencia, sin que exista relación laboral vinculante entre las partes.

Ibagué, 6 de noviembre de 2020

ALEXANDER BARRAGAN ALFARO
Jefe División Jurídica

20200035

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEFENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO" Y LISETH ALEJANDRA VARELA MELO

EL CONTRATANTE	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"
NIT	890. 700. 148 – 4
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA	LUBIN SERRANO TELLO
C.C.	14.226.896
EL CONTRATISTA	LISETH ALEJANDRA VARELA MELO
CC	1,110,512,664
DIRECCION	MZ A CA 25 Barrio Andalucía Real – Ibagué tel.:3005723275
VALOR DEL CONTRATO	$925,000.00.
OBJETO	Comfenalco Tolima contrata los servicios de Liseth Alejandra Varela Melo, para: Dictar curso en el programa ingles nivel IX y NIVEL XI en plataforma virtual COMFENALCO, con una intensidad de 37 horas. Conforme a la propuesta presentada.
INICIACION	A partir de la legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.
TERMINACION	32días

Entre los suscritos ya identificados y descritos anteriormente, actuando nombre de las instituciones que representamos, hemos decidido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS INSTRUCTORES**,** contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO.- Comfenalco Tolima contrata los servicios de Liseth Alejandra Varela Melo, para: Dictar curso en el programa ingles nivel IX y NIVEL XI en plataforma virtual COMFENALCO, con una intensidad de 37 horas. Conforme a la propuesta presentada. **SEGUNDA.-CARACTERISTICAS ESPECIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.-** El servicio objeto del contrato será prestado de conformidad con la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato. **TERCERA.-VALOR..-**Las partes fijan como valor de la orden la suma de NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CTE ($925,000.00). **CUARTA.- FORMA DE PAGO.-** La Caja pagará al contratista la suma descrita anteriormente, previa presentación de la factura o documento equivalente en las instalaciones de la Corporación, con el visto bueno del Supervisor de la Orden u Contrato, ubicada en la carrera 5ª. Con calle 37 esquina, edificio Comfenalco en la Ciudad de Ibagué. Para los responsables de expedir la factura electrónica, ésta se debe remitir al correo fac.proveedores@comfenalco.com.co con el lleno de los requisitos legales del Decreto 2242 de

noviembre 24 de 2015, informando el número del contrato u orden de servicio. **QUINTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.-** 1) El contratista a la hora de dictar el curso deberá cumplir con las normas de bioseguridad aplicadas al área. 2) Impartir su conocimiento en forma clara y oportuna a cada uno de los participantes del programa, 3) Prestar el servicio en el tiempo y en las condiciones establecidas por el contratista, 4) Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato, 5) Estar afiliado al sistema de seguridad social Integral durante la ejecución del presente contrato, 6) Realizar el servicio objeto del presente contrato en las características prescritas por el Contratista, las cuales fueron ofertadas en la propuesta económica, 7) Poner al servicio del contratante toda su capacidad y experiencia para cumplir con el objeto del presente contrato 8) El Contratista se obliga a presentar las facturas o documentos equivalentes de forma oportuna, conforme al calendario establecido en Comfenalco Tolima, factura en su contenido debe indicar el número de orden de servicio, compra o contrato suscrito, o en su defecto anexar copia del documento contractual que corresponda. Así como el soporte de recibo a satisfacción del bien, servicio o la respectiva Acta de liquidación de conformidad con el contrato. La documentación se debe radicar con fecha del mes y dentro del mes al que corresponda la adquisición del bien o servicio. De no radicarse antes de la fecha límite, se recibirán al mes siguiente con fecha de factura del periodo siguiente. 9) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-** 1) Suministrar listados del personal matriculado y demás formatos, 2) Poner a disposición del contratista las instalaciones del Instituto Técnico para el normal desarrollo del presente contrato, 3) Tramitar en tiempo prudencial las cuentas de cobro de conformidad con el número de horas dictadas, 4) Realizar la supervisión del servicio a través del supervisor designado para tal fin, 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **SEPTIMA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes manifiestan de manera clara y expresa no hallarse incursos en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en el decreto 2463 de 1981, que les impida celebrar este contrato. **OCTAVA.- DURACION.-** El término de duración del presente contrato será el comprendido a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por las partes al cuatro (4) de Julio de 2020 (Fecha de Terminación). Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato total o parcialmente y sin que medie justa causa a través de una comunicación enviada a la otra parte con 15 días calendario de anticipación, y sin que esta decisión genere el pago de indemnización alguna. PARÁGRAFO.- La suspensión de la ejecución del contrato únicamente se hará por acuerdo entre las partes o por imprevistos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente aprobados, en tal caso las partes suscribirán un documento anexo de suspensión de la prestación, dentro del cual se dejará constancia de las causas que dieron origen a la misma y que el término de suspensión se descontará del plazo inicialmente pactado. **NOVENA.- SUPERVISION.-**La supervisión del contrato será realizada por el Jefe del Dpto de Capacitación y Bibliotecas de la corporación. **DECIMA .- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.-**El presente contrato no genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, por tanto, ninguna otra contraprestación. El CONTRATISTA, hará presencia en tiempo aleatorio de acuerdo con las necesidades y requerimientos que ameriten sus servicios. Las partes dejan expresa constancia que, por no existir relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA o el personal que este último utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, su relación contractual se regirá por las normas y principios del Código Civil.

Igualmente El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramente que se encuentra afiliado junto con las personas que emplee en la ejecución del contrato, al Sistema General de Seguridad Social Integral. **DECIMA PRIMERA.- MANEJO DE CONFLICTO DE INTERES.-** Con el fin establecer mecanismos de transparencia en la correcta aplicación de los recursos del sistema de subsidio familiar, este contrato se acogerá y se sujetará a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, con sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, en lo relacionado con el manejo de conflictos de interés entre las partes intervinientes. **DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA COMPROMISORIA**.- Las partes contratantes acuerdan que las diferencias que ocurran derivadas de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente contrato se tratarán y resolverán por un Tribunal de Arbitramento designado por las partes, que funcionará en la Cámara de Comercio de Ibagué, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal fallará en derecho; b) El tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por las partes. c) La organización interna del Tribunal y Procedimiento se sujetarán a las reglas previstas en las disposiciones legales que regulan los centros de arbitraje y conciliación mercantil; d) El Tribunal funcionará en la ciudad de Ibagué, en el Centro de Conciliación y/o Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ibagué. **DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD ANTE AUTORIDAD.-** Cada una de las partes será responsable en forma separada e independiente ante las autoridades nacionales, departamentales o distritales, del cumplimiento de las obligaciones legales, fiscales, cambiarias y aduaneras por las obligaciones que éstas tengan en razón de la actividad que cada una desarrolla. Si por causa del incumplimiento de éstas obligaciones de LA CONTRATANTE se viere involucrada legalmente ante cualquier autoridad de gobierno, éste Convenio se dará por terminado en forma inmediata, sin perjuicio de la indemnización a que hubiere lugar. **DECIMA CUARTA.- INDEMNIDAD.-** El CONTRATISTA deberá mantener indemne a COMFENALCO respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. Comfenalco le comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación en los términos de ley. **DECIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.-** Ninguna de las PARTES deberá revelar los términos y condiciones de este contrato, sin obtener primero el consentimiento por escrito de la otra PARTE, excepto cuando sea requerido por orden judicial. Las PARTES acuerdan la protección y salvaguarda de la otra PARTE de manera recíproca. Las PARTES se comprometen a que en ningún momento, de ninguna manera, directa o indirectamente, divulgará o comunicará a ninguna persona natural o jurídica información relacionada con los negocios de la otra PARTE, de sus clientes, proveedores o socios de negocios, durante el término del presente contrato y cinco (5) años más, a menos que resulte imperativo para el desarrollo del objeto del presente contrato. Adicionalmente, las PARTES se comprometen a no transmitir, trasladar, alterar, suprimir o borrar información confidencial del domicilio de una de las PARTES, sin autorización previa, expresa y escrita de la otra. El incumplimiento de las obligaciones consagradas en ésta cláusula se considera como incumplimiento grave del contrato, pudiendo cualquiera de las PARTES terminar en forma anticipada el contrato celebrado, sin perjuicio de las reclamaciones a que tenga derecho el afectado, por los perjuicios que le hayan sido causados. **DECIMA SEXTA.- HABEAS DATA.-** El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a la política de protección de datos del CONTRATANTE y a garantizar el uso adecuado y legal de la información conforme el alcance del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA.- CESION.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar parcial o totalmente el presente contrato a un tercero, salvo autorización expresa y

escrita del Contratante. **DECIMA OCTAVA.-TERMINACION.-**EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Por muerte del contratista, cuando se trate de una persona natural, b) Por incumplir cualquiera de las cláusulas de este contrato, c) Por manifestación expresa del auditaje realizado por personal profesional e idóneo de que no se está desarrollando el servicio de conformidad con lo pactado. Así mismo, el presente contrato, podrá darse por terminado entre las partes por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo, b) Por expiración del plazo pactado, c) Por liquidación de la Personería Jurídica del Contratante o del Contratista. **DECIMA NOVENA.LIQUIDACION.-** El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, si vencido el plazo no existe acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directamente por Comfenalco y se comunicará al CONTRATISTA en el domicilio fijado en el presente contrato. **VIGESIMA.DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) La propuesta económica presentada por el CONTRATISTA, la cual fue aprobada por el Comprador. b) Todos los documentos que se suscriban por parte de los supervisores del contrato, con ocasión del cumplimiento de este.

En constancia de aceptación, las partes firman siendo el dos (03) del mes de Junio del año 2020.

EL CONTRATANTE

LUBIN SERRANO TELLO
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

EL CONTRATISTA

Alejandra Varela Melo

LISETH ALEJANDRA VARELA MELO
1,110,512,664

FREDY CASTRO PRADO
JEFE DPTO DE CAPACITACION Y BIBLIOTECAS
Supervisor

VO. Bo. División Jurídica

Proyecto: EDGAR ANDRES DIAZ CUELLAR,

20200140

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO" Y LISETH ALEJANDRA VARELA MELO

EL CONTRATANTE	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"
NIT	890. 700. 148 – 4
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA	LUBIN SERRANO TELLO
C.C.	cc.14.226.896
EL CONTRATISTA	LISETH ALEJANDRA VARELA MELO
CC	1,110,512,664
DIRECCION	MZ A CA 25 B/ Andalucía Real de Ibagué. Tel: 3005723275
VALOR DEL CONTRATO	$2,000,000.00.
OBJETO	Comfenalco Tolima contrata los servicios de Liseth Alejandra Varela Melo, para: Dictar curso en el programa ingles M.C.E.R. nivel X y nivel XII, en la plataforma virtual, con una intensidad de 40 horas cada nivel. Conforme a la propuesta presentada.
INICIACION	A partir de la legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.
TERMINACION	64 días

Entre los suscritos ya identificados y descritos anteriormente, actuando nombre de las instituciones que representamos, hemos decidido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS INSTRUCTORES**,** contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO..- Comfenalco Tolima contrata los servicios de Liseth Alejandra Varela Melo, para: Dictar curso en el programa ingles M.C.E.R. nivel X y nivel XII, en la plataforma virtual, con una intensidad de 40 horas cada nivel. Conforme a la propuesta presentada. **SEGUNDA.CARACTERISTICAS ESPECIALES DEL OBJETO A CONTRATAR..-** El servicio objeto del contrato será prestado de conformidad con la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato. **TERCERA.-VALOR..-** Las partes fijan como valor de la orden la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CTE ($2,000,000.00).**CUARTA.-FORMA DE PAGO.-** La Caja pagara al contratista la suma descrita anteriormente, previa presentación de la factura o documento equivalente en las instalaciones de la Corporación, con el visto bueno del Supervisor de la Orden u Contrato, ubicada en la carrera 5ª. Con calle 37 esquina, edificio Comfenalco en la Ciudad de Ibagué. Para los responsables de expedir la factura electrónica, ésta se debe remitir al correo fac.proveedores@comfenalco.com.co con el lleno de los requisitos legales del Decreto 2242 de noviembre 24 de 2015, informando el número del contrato u orden de servicio. **QUINTA.-OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.-** 1) El contratista a la hora de

dictar el curso deberá cumplir con las normas de bioseguridad aplicadas al área. 2) Impartir su conocimiento en forma clara y oportuna a cada uno de los participantes del programa, 3) Prestar el servicio en el tiempo y en las condiciones establecidas por el contratista, 4) Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato, 5) Estar afiliado al sistema de seguridad social Integral durante la ejecución del presente contrato, 6) Realizar el servicio objeto del presente contrato en las características prescritas por el Contratista, las cuales fueron ofertadas en la propuesta económica, 7) Poner al servicio del contratante toda su capacidad y experiencia para cumplir con el objeto del presente contrato 8) El Contratista se obliga a presentar las facturas o documentos equivalentes de forma oportuna, conforme al calendario establecido en Comfenalco Tolima, factura en su contenido debe indicar el número de orden de servicio, compra o contrato suscrito, o en su defecto anexar copia del documento contractual que corresponda. Así como el soporte de recibo a satisfacción del bien, servicio o la respectiva Acta de liquidación de conformidad con el contrato. La documentación se debe radicar con fecha del mes y dentro del mes al que corresponda la adquisición del bien o servicio. De no radicarse antes de la fecha límite, se recibirán al mes siguiente con fecha de factura del periodo siguiente. 9) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **SEXTA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-** 1) Suministrar listados del personal matriculado y demás formatos, 2) Poner a disposición del contratista las instalaciones del Instituto Técnico para el normal desarrollo del presente contrato, 3) Tramitar en tiempo prudencial las cuentas de cobro de conformidad con el número de horas dictadas, 4) Realizar la supervisión del servicio a través del supervisor designado para tal fin, 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **SEPTIMA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes manifiestan de manera clara y expresa no hallarse incursos en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en el decreto 2463 de 1981, que les impida celebrar este contrato. **OCTAVA.-DURACION.-** El termino de duración del presente contrato será el comprendido a partir de la legalización de la presente orden y suscripción del acta de inicio por las partes al veintiseis (26) de Septiembre de 2020 (Fecha de Terminación). Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato total o parcialmente y sin que medie justa causa a través de una comunicación enviada a la otra parte con 15 días calendario de anticipación, y sin que esta decisión genere el pago de indemnización alguna. PARÁGRAFO.- La suspensión de la ejecución del contrato únicamente se hará por acuerdo entre las partes o por imprevistos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente aprobados, en tal caso las partes suscribirán un documento anexo de suspensión de la prestación, dentro del cual se dejará constancia de las causas que dieron origen a la misma y que el término de suspensión se descontará del plazo inicialmente pactado. **NOVENA.-SUPERVISION.-** La supervisión del contrato será realizada por JEFE DEPARTAMENTO CAPACITACION Y BIBLIOTECAS. **DECIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y el pago de los valores estipulados por el objeto del contrato. **DECIMA PRIMERA.EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.-**El presente contrato no genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, por tanto, ninguna otra contraprestación. El CONTRATISTA, hará presencia en tiempo aleatorio de acuerdo con las necesidades y requerimientos que ameriten sus servicios. Las partes dejan expresa constancia que, por no existir relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA o el personal que este último utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, su relación contractual se regirá

por las normas y principios del Código Civil. Igualmente El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramente
que se encuentra afiliado junto con las personas que emplee en la ejecución del contrato, al Sistema General de Seguridad Social Integral. **DECIMA SEGUNDA.-MANEJO DE CONFLICTO DE INTERES.-** Con el fin establecer mecanismos de transparencia en la correcta aplicación de los recursos del sistema de subsidio familiar, este contrato se acogerá y se sujetará a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, con sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, en lo relacionado con el manejo de conflictos de interés entre las partes intervinientes. **DECIMA TERCERA.-CLAUSULA COMPROMISORIA**.- Las partes contratantes acuerdan que las diferencias que ocurran derivadas de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente contrato se tratarán y resolverán por un Tribunal de Arbitramento designado por las partes, que funcionará en la Cámara de Comercio de Ibagué, de acuerdo con las siguientes reglas:
a) El Tribunal fallará en derecho; b) El tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por las partes. c) La organización interna del Tribunal y Procedimiento se sujetarán a las reglas previstas en las disposiciones legales que regulan los centros de arbitraje y conciliación mercantil; d) El Tribunal funcionará en la ciudad de Ibagué, en el Centro de Conciliación y/o Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ibagué. **DECIMA CUARTA.-RESPONSABILIDAD ANTE AUTORIDAD.-** Cada una de las partes será responsable en forma separada e independiente ante las autoridades nacionales, departamentales o distritales, del cumplimiento de las obligaciones legales, fiscales, cambiarias y aduaneras por las obligaciones que éstas tengan en razón de la actividad que cada una desarrolla. Si por causa del incumplimiento de éstas obligaciones del CONTRATANTE se viere involucrada legalmente ante cualquier autoridad de gobierno, éste Convenio se dará por terminado en forma inmediata, sin perjuicio de la indemnización a que hubiere lugar. **DECIMA QUINTA.INDEMNIDAD.-** El CONTRATISTA deberá mantener indemne a COMFENALCO respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. Comfenalco le comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación en los términos de ley. **DECIMA SEXTA.-CONFIDENCIALIDAD.-** Ninguna de las PARTES deberá revelar los términos y condiciones de este contrato, sin obtener primero el consentimiento por escrito de la otra PARTE, excepto cuando sea requerido por orden judicial. Las PARTES acuerdan la protección y salvaguarda de la otra PARTE de manera recíproca. Las PARTES se comprometen a que en ningún momento, de ninguna manera, directa o indirectamente, divulgará o comunicará a ninguna persona natural o jurídica información relacionada con los negocios de la otra PARTE, de sus clientes, proveedores o socios de negocios, durante el término del presente contrato y cinco (5) años más, a menos que resulte imperativo para el desarrollo del objeto del presente contrato. Adicionalmente, las PARTES se comprometen a no transmitir, trasladar, alterar, suprimir o borrar información confidencial del domicilio de una de las PARTES, sin autorización previa, expresa y escrita de la otra. El incumplimiento de las obligaciones consagradas en ésta cláusula se considera como incumplimiento grave del contrato, pudiendo cualquiera de las PARTES terminar en forma anticipada el contrato celebrado, sin perjuicio de las reclamaciones a que tenga derecho el afectado, por los perjuicios que le hayan sido causados. **DECIMA SÉPTIMA.-HABEAS DATA.-** El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a la política de protección de datos del CONTRATANTE y a garantizar el uso adecuado y legal de la información conforme el alcance del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA.-CESION.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar parcial o totalmente el presente contrato a un tercero, salvo autorización expresa y escrita del Contratante. **DÉCIMA NOVENA.-IMPUESTOS.-** EL

CONTRATANTE descontará del valor total del contrato, el valor de los impuestos o retenciones a que haya lugar por Ley. **VIGESIMA.-TERMINACION.-**EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente la presente Orden cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Por muerte del contratista, cuando se trate de una persona natural, b) Por incumplir cualquiera de las cláusulas de esta Orden, c) Por manifestación expresa del auditaje realizado por personal profesional e idóneo de que no se está desarrollando el servicio de conformidad con lo pactado. Así mismo, la presente Orden podrá darse por terminado entre las partes por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo, b) Por expiración del plazo pactado, c) Por liquidación de la Personería Jurídica del Contratante o del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA.-DELEGACION Y SUSTITUCION.-** Queda prohibida la delegación o sustitución por parte del Contratista de los asuntos encomendados en virtud del presente contrato. **VIGESIMA SEGUNDA.- USO DE LAS INSTALACIONES.-** El CONTRATISTA utilizará las instalaciones de Comfenalco Tolima única y exclusivamente para atender el servicio que presta al contratante. **VIGESIMA TERCERA.-LIQUIDACION.-** El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, si vencido el plazo no existe acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directamente por Comfenalco y se comunicará al CONTRATISTA en el domicilio fijado en el presente contrato. **VIGESIMA CUARTA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) La propuesta económica presentada por el CONTRATISTA, la cual fue aprobada por el CONTRATANTE. b) Las pólizas que se constituyan para garantizar el presente contrato. c) Todos los documentos que se suscriban por parte de los supervisores del contrato, con ocasión del cumplimiento de este. **VIGESIMA QUINTA.DOMICILIO.-** Las partes fijan como domicilio para efectos de las comunicaciones que deban dirigirse en desarrollo de la ejecución del contrato, la del CONTRATANTE y la del CONTRATISTA en las direcciones que están establecidas en el RUT de cada una.

En constancia de aceptación, las partes firman a los veinticuatro (24) días del mes de Julio del año 2020.

EL CONTRATANTE

LUBIN SERRANO TELLO
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

EL CONTRATISTA

Alejandra Varela Melo

LISETH ALJANDRA VARELA MELO
1,110,512,664

FREDY CASTRO PRADO
JEFE DPTO DE CAPACITACION Y BIBLIOTECAS
Supervisor

VO. Bo. División Jurídica

Proyecto: EDGAR ANDRES DIAZ CUELLAR

20200203

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO" Y LISETH ALEJANDRA VARELA MELO

EL CONTRATANTE	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"
NIT	890. 700. 148 – 4
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA	LUBIN SERRANO TELLO
C.C.	cc.14.226.896
EL CONTRATISTA	LISETH ALEJANDRA VARELA MELO
CC	1,110,512,664
DIRECCION	MZ A CA 25 B/ Andalucía Real de Ibagué. Tel.:3005723275
VALOR DEL CONTRATO	$1,000,000.00.
OBJETO	Comfenalco Tolima contrata los servicios de Liseth Alejandra Varela Melo, para: Dictar curso en el programa ingles M.C.E.R. nivel XIV en la plataforma virtual, con una intensidad de 40 horas. Conforme a la propuesta presentada
INICIACION	A partir de la legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.
TERMINACION	64 días

Entre los suscritos ya identificados y descritos anteriormente, actuando nombre de las instituciones que representamos, hemos decidido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS INSTRUCTORES**,** contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO..- Comfenalco Tolima contrata los servicios de Liseth Alejandra Varela Melo, para: Dictar curso en el programa ingles M.C.E.R. nivel XIV en la plataforma virtual, con una intensidad de 40 horas. Conforme a la propuesta presentada. **SEGUNDA.-CARACTERISTICAS ESPECIALES DEL OBJETO A CONTRATAR..-** El servicio objeto del contrato será prestado de conformidad con la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato. **TERCERA.-VALOR..-** Las partes fijan como valor de la orden la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA CTE ($1,000,000.00). **CUARTA.-FORMA DE PAGO.-** La Caja pagara al contratista la suma descrita anteriormente, previa presentación de la factura o documento equivalente en las instalaciones de la Corporación, con el visto bueno del Supervisor de la Orden u Contrato, ubicada en la carrera 5ª. Con calle 37 esquina, edificio Comfenalco en la Ciudad de Ibagué. Para los responsables de expedir la factura electrónica, ésta se debe remitir al correo fac.proveedores@comfenalco.com.co con el lleno de los requisitos legales del Decreto 2242 de noviembre 24 de 2015, informando el número del contrato u orden de servicio. **QUINTA.-OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.-** 1) El contratista a la hora de dictar el curso deberá cumplir con las normas de bioseguridad aplicadas al área. 2) Impartir su conocimiento en forma clara y oportuna a cada uno de los participantes del programa, 3) Prestar el servicio en el tiempo y en las condiciones establecidas por el contratista, 4) Atender los requerimientos hechos

por el supervisor del contrato, 5) Estar afiliado al sistema de seguridad social Integral durante la ejecución del presente contrato, 6) Realizar el servicio objeto del presente contrato en las características prescritas por el Contratista, las cuales fueron ofertadas en la propuesta económica, 7) Poner al servicio del contratante toda su capacidad y experiencia para cumplir con el objeto del presente contrato 8) El Contratista se obliga a presentar las facturas o documentos equivalentes de forma oportuna, conforme al calendario establecido en Comfenalco Tolima, factura en su contenido debe indicar el número de orden de servicio, compra o contrato suscrito, o en su defecto anexar copia del documento contractual que corresponda. Así como el soporte de recibo a satisfacción del bien, servicio o la respectiva Acta de liquidación de conformidad con el contrato. La documentación se debe radicar con fecha del mes y dentro del mes al que corresponda la adquisición del bien o servicio. De no radicarse antes de la fecha límite, se recibirán al mes siguiente con fecha de factura del periodo siguiente. 9) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **SEXTA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-** 1) Suministrar listados del personal matriculado y demás formatos, 2) Poner a disposición del contratista las instalaciones del Instituto Técnico para el normal desarrollo del presente contrato, 3) Tramitar en tiempo prudencial las cuentas de cobro de conformidad con el número de horas dictadas, 4) Realizar la supervisión del servicio a través del supervisor designado para tal fin, 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato tal fin, 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **SEPTIMA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes manifiestan de manera clara y expresa no hallarse incursos en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en el decreto 2463 de 1981, que les impida celebrar este contrato. **OCTAVA.-DURACION.-** El termino de duración del presente contrato será el comprendido a partir de la legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio por las partes al veinticuatro (24) de Octubre de 2020 (Fecha de Terminación). Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato total o parcialmente y sin que medie justa causa a través de una comunicación enviada a la otra parte con 15 días calendario de anticipación, y sin que esta decisión genere el pago de indemnización alguna. **PARÁGRAFO.-** La suspensión de la ejecución del contrato únicamente se hará por acuerdo entre las partes o por imprevistos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente aprobados, en tal caso las partes suscribirán un documento anexo de suspensión de la prestación, dentro del cual se dejará constancia de las causas que dieron origen a la misma y que el término de suspensión se descontará del plazo inicialmente pactado. **NOVENA.-SUPERVISION.-** La supervisión del contrato será realizada por JEFE DEPARTAMENTO CAPACITACION Y BIBLIOTECAS. **DECIMA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y el pago de los valores estipulados por el objeto del contrato. **DECIMA PRIMERA.-EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.-**El presente contrato no genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, por tanto, ninguna otra contraprestación. El CONTRATISTA, hará presencia en tiempo aleatorio de acuerdo con las necesidades y requerimientos que ameriten sus servicios. Las partes dejan expresa constancia que, por no existir relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA o el personal que este último utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, su relación contractual se regirá por las normas y principios del Código Civil. Igualmente El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramente que se encuentra afiliado junto con las personas que emplee en la ejecución del contrato, al Sistema General de Seguridad Social Integral. **DECIMA SEGUNDA.-MANEJO DE**

CONFLICTO DE INTERES.- Con el fin establecer mecanismos de transparencia en la correcta aplicación de los recursos del sistema de subsidio familiar, este contrato se acogerá y se sujetará a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, con sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, en lo relacionado con el manejo de conflictos de interés entre las partes intervinientes. **DECIMA TERCERA.-CLAUSULA COMPROMISORIA**.- Las partes contratantes acuerdan que las diferencias que ocurran derivadas de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente contrato se tratarán y resolverán por un Tribunal de Arbitramento designado por las partes, que funcionará en la Cámara de Comercio de Ibagué, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal fallará en derecho; b) El tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por las partes. c) La organización interna del Tribunal y Procedimiento se sujetarán a las reglas previstas en las disposiciones legales que regulan los centros de arbitraje y conciliación mercantil; d) El Tribunal funcionará en la ciudad de Ibagué, en el Centro de Conciliación y/o Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ibagué. **DECIMA CUARTA.-RESPONSABILIDAD ANTE AUTORIDAD.-** Cada una de las partes será responsable en forma separada e independiente ante las autoridades nacionales, departamentales o distritales, del cumplimiento de las obligaciones legales, fiscales, cambiarias y aduaneras por las obligaciones que éstas tengan en razón de la actividad que cada una desarrolla. Si por causa del incumplimiento de éstas obligaciones del CONTRATANTE se viere involucrada legalmente ante cualquier autoridad de gobierno, éste Convenio se dará por terminado en forma inmediata, sin perjuicio de la indemnización a que hubiere lugar. **DECIMA QUINTA.-INDEMNIDAD.-** El CONTRATISTA deberá mantener indemne a COMFENALCO respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. Comfenalco le comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación en los términos de ley. **DECIMA SEXTA.-CONFIDENCIALIDAD.-** Ninguna de las PARTES deberá revelar los términos y condiciones de este contrato, sin obtener primero el consentimiento por escrito de la otra PARTE, excepto cuando sea requerido por orden judicial. Las PARTES acuerdan la protección y salvaguarda de la otra PARTE de manera recíproca. Las PARTES se comprometen a que en ningún momento, de ninguna manera, directa o indirectamente, divulgará o comunicará a ninguna persona natural o jurídica información relacionada con los negocios de la otra PARTE, de sus clientes, proveedores o socios de negocios, durante el término del presente contrato y cinco (5) años más, a menos que resulte imperativo para el desarrollo del objeto del presente contrato. Adicionalmente, las PARTES se comprometen a no transmitir, trasladar, alterar, suprimir o borrar información confidencial del domicilio de una de las PARTES, sin autorización previa, expresa y escrita de la otra. El incumplimiento de las obligaciones consagradas en ésta cláusula se considera como incumplimiento grave del contrato, pudiendo cualquiera de las PARTES terminar en forma anticipada el contrato celebrado, sin perjuicio de las reclamaciones a que tenga derecho el afectado, por los perjuicios que le hayan sido causados. **DECIMA SÉPTIMA.-HABEAS DATA.-** El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a la política de protección de datos del CONTRATANTE y a garantizar el uso adecuado y legal de la información conforme el alcance del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA.-CESION.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar parcial o totalmente el presente contrato a un tercero, salvo autorización expresa y escrita del Contratante. **DÉCIMA NOVENA.-IMPUESTOS.-** EL CONTRATANTE descontará del valor total del contrato, el valor de los impuestos o retenciones a que haya lugar por Ley. **VIGESIMA.-TERMINACION.-**EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Por

muerte del contratista, cuando se trate de una persona natural, b) Por incumplir cualquiera de las cláusulas de este contrato, c) Por manifestación expresa del auditaje realizado por personal profesional e idóneo de que no se está desarrollando el servicio de conformidad con lo pactado. Así mismo, el presente contrato podrá darse por terminado entre las partes por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo, b) Por expiración del plazo pactado, c) Por liquidación de la Personería Jurídica del Contratante o del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA.-DELEGACION Y SUSTITUCION.-** Queda prohibida la delegación o sustitución por parte del Contratista de los asuntos encomendados en virtud del presente contrato. **VIGESIMA SEGUNDA.- USO DE LAS INSTALACIONES.-** El CONTRATISTA utilizará las instalaciones de Comfenalco Tolima única y exclusivamente para atender el servicio que presta al contratante. **VIGESIMA TERCERA.- LIQUIDACION.-** El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, si vencido el plazo no existe acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directamente por Comfenalco y se comunicará al CONTRATISTA en el domicilio fijado en el presente contrato. **VIGESIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) La propuesta económica presentada por el CONTRATISTA, la cual fue aprobada por el CONTRATANTE. b) Las pólizas que se constituyan para garantizar el presente contrato. c) Todos los documentos que se suscriban por parte de los supervisores del contrato, con ocasión del cumplimiento de este. **VIGESIMA QUINTA.-DOMICILIO.-** Las partes fijan como domicilio para efectos de las comunicaciones que deban dirigirse en desarrollo de la ejecución del contrato, la del CONTRATANTE y la del CONTRATISTA en las direcciones que están establecidas en el RUT de cada una.

En constancia de aceptación, las partes firman a los veintiún (21) días del mes de Agosto del año 2020.

EL CONTRATANTE

LUBIN SERRANO TELLO
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

EL CONTRATISTA

Alejandra Varela Melo

LISETH ALEJANDRA VARELA MELO
1,110,512,664

RAUL HERANDO IDARRAGA TRIANA
JEFE DPTO DE CAPACITACION Y BIBLIOTECAS (E)
Supervisor

VO. Bo. División Jurídica

Proyecto: EDGAR ANDRES DIAZ CUELLAR

20200380

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO" Y LISETH ALEJANDRA VARELA MELO

EL CONTRATANTE	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"
NIT	890. 700. 148 – 4
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA	LUBIN SERRANO TELLO
C.C.	cc.14.226.896
EL CONTRATISTA	LISETH ALEJANDRA VARELA MELO
CC	1,110,512,664
DIRECCION	MZ A CA 25 B/ Andalucía Real de Ibagué. Tel.:3005723275
VALOR DEL CONTRATO	$2,000,000.00.
OBJETO	Comfenalco Tolima contrata los servicios de Liseth Alejandra Varela Melo, para: dictar en el programa ingles M.C.E.R. nivel XI L.M.V. 6:30 PM A 8:30 PM y XIII sábados de 8:00 am a 12:00pm en la plataforma virtual, con una intensidad de 40 horas cada nivel (total 80 horas). Conforme la propuesta presentada.
INICIACION	A partir de la legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.
TERMINACION	42 días

Entre los suscritos ya identificados y descritos anteriormente, actuando nombre de las instituciones que representamos, hemos decidido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTRUCTORES**,** contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO..- Comfenalco Tolima contrata los servicios de Liseth Alejandra Varela Melo, para: dictar en el programa ingles M.C.E.R. nivel XI L.M.V. 6:30 PM A 8:30 PM y XIII sábados de 8:00 am a 12:00pm en la plataforma virtual, con una intensidad de 40 horas cada nivel (total 80 horas). Conforme la propuesta presentada. **SEGUNDA.-CARACTERISTICAS ESPECIALES DEL OBJETO A CONTRATAR..-** El servicio objeto del contrato será prestado de conformidad con la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato. **TERCERA.-VALOR..-** Las partes fijan como valor de la orden la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CTE ($2,000,000.00). **CUARTA.-FORMA DE PAGO.-** La Caja pagara al contratista la suma descrita anteriormente, previa presentación de la factura o documento equivalente en las instalaciones de la Corporación, con el visto bueno del Supervisor de la Orden u Contrato, ubicada en la carrera 5ª. Con calle 37 esquina, edificio Comfenalco en la Ciudad de Ibagué. Para los responsables de expedir la factura electrónica, ésta se debe remitir al correo fac.proveedores@comfenalco.com.co con el lleno de los requisitos legales del Decreto 2242 de noviembre 24 de 2015, informando el número del contrato u orden de servicio. **QUINTA.-OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.-** 1) El contratista a la hora de dictar el curso

deberá cumplir con las normas de bioseguridad aplicadas al área. 2) Impartir su conocimiento en forma clara y oportuna a cada uno de los participantes del programa, 3) Prestar el servicio en el tiempo y en las condiciones establecidas por el contratista, 4) Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato, 5) Estar afiliado al sistema de seguridad social Integral durante la ejecución del presente contrato, 6) Realizar el servicio objeto del presente contrato en las características prescritas por el Contratista, las cuales fueron ofertadas en la propuesta económica, 7) Poner al servicio del contratante toda su capacidad y experiencia para cumplir con el objeto del presente contrato 8) El Contratista se obliga a presentar las facturas o documentos equivalentes de forma oportuna, conforme al calendario establecido en Comfenalco Tolima, factura en su contenido debe indicar el número de orden de servicio, compra o contrato suscrito, o en su defecto anexar copia del documento contractual que corresponda. Así como el soporte de recibo a satisfacción del bien, servicio o la respectiva Acta de liquidación de conformidad con el contrato. La documentación se debe radicar con fecha del mes y dentro del mes al que corresponda la adquisición del bien o servicio. De no radicarse antes de la fecha límite, se recibirán al mes siguiente con fecha de factura del periodo siguiente. 9) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **SEXTA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-** 1) Suministrar listados del personal matriculado y demás formatos, 2) Poner a disposición del contratista las instalaciones del Instituto Técnico para el normal desarrollo del presente contrato, 3) Tramitar en tiempo prudencial las cuentas de cobro de conformidad con el número de horas dictadas, 4) Realizar la supervisión del servicio a través del supervisor designado para tal fin, 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato tal fin, 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **SEPTIMA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes manifiestan de manera clara y expresa no hallarse incursos en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en el decreto 2463 de 1981, que les impida celebrar este contrato. **OCTAVA.-DURACION.-** El termino de duración del presente contrato será el comprendido a partir de la legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio por las partes, al once (11) de Diciembre de 2020 (Fecha de Terminación). Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato total o parcialmente y sin que medie justa causa a través de una comunicación enviada a la otra parte con 15 días calendario de anticipación, y sin que esta decisión genere el pago de indemnización alguna. **PARÁGRAFO.-** La suspensión de la ejecución del contrato únicamente se hará por acuerdo entre las partes o por imprevistos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente aprobados, en tal caso las partes suscribirán un documento anexo de suspensión de la prestación, dentro del cual se dejará constancia de las causas que dieron origen a la misma y que el término de suspensión se descontará del plazo inicialmente pactado. **NOVENA.-SUPERVISION.-** La supervisión del contrato será realizada por JEFE DEPARTAMENTO CAPACITACION Y BIBLIOTECAS. **DECIMA.-GARANTIAS**.- Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el Contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del contrato garantía a favor de particulares con una compañía de seguros legalmente establecida en el país y que cubra los siguientes amparos: .**PARAGRAFO PRIMERO.-** Las pólizas deberán estar acompañadas del original del recibo de pago, en caso contrario se surtirá el incumplimiento del contrato. **PARAGRÁFO SEGUNDO**. El no cumplimiento de los términos de otorgamiento de la garantía o el documento que acredite el pago de la misma, generará incumplimiento a las obligaciones contractuales. **DECIMA PRIMERA.-CLAUSULA PENAL.-** En el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al CONTRATANTE a reclamar de este el 0% del valor del contrato, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora y sin perjuicio de reclamar otros perjuicios que se generen con ocasión del incumplimiento. **DECIMA SEGUNDA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA..-**EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. **DECIMA TERCERA.-EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.-**El presente

contrato no genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, por tanto, ninguna otra contraprestación. El CONTRATISTA, hará presencia en tiempo aleatorio de acuerdo con las necesidades y requerimientos que ameriten sus servicios. Las partes dejan expresa constancia que, por no existir relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA o el personal que este último utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, su relación contractual se regirá por las normas y principios del Código Civil. Igualmente El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra afiliado junto con las personas que emplee en la ejecución del contrato, al Sistema General de Seguridad Social Integral. **DECIMA CUARTA.-MANEJO DE CONFLICTO DE INTERES.-** Con el fin establecer mecanismos de transparencia en la correcta aplicación de los recursos del sistema de subsidio familiar, este contrato se acogerá y se sujetará a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, con sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, en lo relacionado con el manejo de conflictos de interés entre las partes intervinientes. **DECIMA QUINTA.-CLAUSULA COMPROMISORIA**.- Las partes contratantes acuerdan que las diferencias que ocurran derivadas de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente contrato se tratarán y resolverán por un Tribunal de Arbitramento designado por las partes, que funcionará en la Cámara de Comercio de Ibagué, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal fallará en derecho; b) El tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por las partes. c) La organización interna del Tribunal y Procedimiento se sujetarán a las reglas previstas en las disposiciones legales que regulan los centros de arbitraje y conciliación mercantil; d) El Tribunal funcionará en la ciudad de Ibagué, en el Centro de Conciliación y/o Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ibagué. **DECIMA SEXTA.-RESPONSABILIDAD ANTE AUTORIDAD..-** Cada una de las partes será responsable en forma separada e independiente ante las autoridades nacionales, departamentales o distritales, del cumplimiento de las obligaciones legales, fiscales, cambiarias y aduaneras por las obligaciones que éstas tengan en razón de la actividad que cada una desarrolla. **DECIMA SEPTIMA.-INDEMNIDAD.-**El CONTRATISTA deberá mantener indemne al CONTRATANTE respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. En consecuencia, el CONTRATISTA asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que promueva un tercero contra EL CONTRATANTE o cualquiera de sus funcionarios, con ocasión del presente Contrato, excluyendo así la solidaridad ante un eventual litigio. **DECIMA OCTAVA.-CONFIDENCIALIDAD.-** Ninguna de las PARTES deberá revelar los términos y condiciones de este contrato, sin obtener primero el consentimiento por escrito de la otra PARTE, excepto cuando sea requerido por orden judicial. Las PARTES acuerdan la protección y salvaguarda de la otra PARTE de manera recíproca. Las PARTES se comprometen a que en ningún momento, de ninguna manera, directa o indirectamente, divulgará o comunicará a ninguna persona natural o jurídica información relacionada con los negocios de la otra PARTE, de sus clientes, proveedores o socios de negocios, durante el término del presente contrato y cinco (5) años más, a menos que resulte imperativo para el desarrollo del objeto del presente contrato. Adicionalmente, las PARTES se comprometen a no transmitir, trasladar, alterar, suprimir o borrar información confidencial del domicilio de una de las PARTES, sin autorización previa, expresa y escrita de la otra. El incumplimiento de las obligaciones consagradas en ésta cláusula se considera como incumplimiento grave del contrato, pudiendo cualquiera de las PARTES terminar en forma anticipada el contrato celebrado, sin perjuicio de las reclamaciones a que tenga derecho el afectado, por los perjuicios que le hayan sido causados. **DECIMA NOVENA.-HABEAS DATA..-** El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a la política de protección de datos del CONTRATANTE y a garantizar el uso adecuado y legal de la información conforme el alcance del presente contrato. **VIGESIMA.-CESION.-**EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar parcial o totalmente el presente contrato a un tercero, salvo autorización expresa y escrita del Contratante. **VIGESIMA PRIMERA.-IMPUESTOS.-** EL CONTRATANTE descontará del valor total del contrato, el valor de los impuestos o retenciones a que haya lugar por Ley. **VIGESIMA SEGUNDA.TERMINACION.-**EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente la presente

Orden cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Por muerte del contratista, cuando se trate de una persona natural, b) Por incumplir cualquiera de las cláusulas de esta Orden, c) Por manifestación expresa del auditaje realizado por personal profesional e idóneo de que no se está desarrollando el servicio de conformidad con lo pactado. Así mismo, la presente Orden podrá darse por terminado entre las partes por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo, b) Por expiración del plazo pactado, c) Por liquidación de la Personería Jurídica del Contratante o del Contratista. **VIGESIMA TERCERA.- DELEGACION Y SUSTITUCION.-** Queda prohibida la delegación o sustitución por parte del Contratista de los asuntos encomendados en virtud del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA.-USO DE LAS INSTALACIONES.-** El CONTRATISTA utilizará las instalaciones de Comfenalco Tolima única y exclusivamente para atender el servicio que presta al contratante. **VIGESIMA QUINTA.LIQUIDACION.-**El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, si vencido el plazo no existe acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directamente por Comfenalco y se comunicará al CONTRATISTA en el domicilio fijado en el presente contrato. **VIGESIMA SEXTA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) La propuesta económica presentada por el CONTRATISTA, la cual fue aprobada por el CONTRATANTE. b) Las pólizas que se constituyan para garantizar el presente contrato. c) Todos los documentos que se suscriban por parte de los supervisores del contrato, con ocasión del cumplimiento de este. **VIGESIMA SEPTIMA.- DOMICILIO.-**Las partes fijan como domicilio para efectos de las comunicaciones que deban dirigirse en desarrollo de la ejecución del contrato, la del CONTRATANTE y la del CONTRATISTA en las direcciones que están establecidas en el RUT. **.-** . **.-** .

En constancia de aceptación, las partes firman siendo el treinta (30) del mes de octubre del año 2020.

EL CONTRATANTE

LUBIN SERRANO TELLO
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

EL CONTRATISTA

Alejandra Varela Melo

LISETH ALEJANDRA VARELA MELO
1,110,512,664

FREDY CASTRO PRADO
JEFE DPTO DE CAPACITACION Y BIBLIOTECAS
Supervisor

VO. Bo. División Jurídica

Proyecto: EDGAR ANDRES DIAZ CUELLAR

20200416

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO" Y LISETH ALEJANDRA VARELA MELO

EL CONTRATANTE	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"
NIT	890. 700. 148 – 4
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA	LUBIN SERRANO TELLO
C.C.	cc.14.226.896
EL CONTRATISTA	LISETH ALEJANDRA VARELA MELO
CC	1,110,512,664
DIRECCION	MZ A CA 25 B/ Andalucía Real de Ibagué. Tel:3005723275
VALOR DEL CONTRATO	$1,000,000.00.
OBJETO	Comfenalco Tolima contrata los servicios de Liseth Alejandra Varela Melo, para: Dictar curso en el programa ingles M.C.E.R. nivel XV, sábados de 2:00 pm a 6:00 pm en la plataforma virtual, con una intensidad de 40 horas. Conforme a la propuesta presentada
INICIACION	A partir de la legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.
TERMINACION	28 días

Entre los suscritos ya identificados y descritos anteriormente, actuando nombre de las instituciones que representamos, hemos decidido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTRUCTORES**,** contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO..- Comfenalco Tolima contrata los servicios de Liseth Alejandra Varela Melo, para: Dictar curso en el programa ingles M.C.E.R. nivel XV, sábados de 2:00 pm a 6:00 pm en la plataforma virtual, con una intensidad de 40 horas. Conforme a la propuesta presentada. **SEGUNDA.CARACTERISTICAS ESPECIALES DEL OBJETO A CONTRATAR..-** El servicio objeto del contrato será prestado de conformidad con la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato. **TERCERA.-VALOR..-** Las partes fijan como valor de la orden la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA CTE ($1,000,000.00). **CUARTA.-FORMA DE PAGO.-** .- La Caja pagara al contratista la suma descrita anteriormente, previa presentación de la factura o documento equivalente en las instalaciones de la Corporación, con el visto bueno del Supervisor de la Orden u Contrato, ubicada en la carrera 5ª. Con calle 37 esquina, edificio Comfenalco en la Ciudad de Ibagué. Para los responsables de expedir la factura electrónica, ésta se debe remitir al correo fac.proveedores@comfenalco.com.co con el lleno de los requisitos legales del Decreto 2242 de noviembre 24 de 2015, informando el número del contrato u orden de servicio. **QUINTA.-OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.-** 1) El contratista a la hora de dictar el curso deberá cumplir con las normas de bioseguridad aplicadas al área. 2) Impartir su conocimiento en forma clara y oportuna a cada uno de los participantes del programa, 3) Prestar el servicio en el tiempo y en las condiciones establecidas por el contratista, 4) Atender los

requerimientos hechos por el supervisor del contrato, 5) Estar afiliado al sistema de seguridad social Integral durante la ejecución del presente contrato, 6) Realizar el servicio objeto del presente contrato en las características prescritas por el Contratista, las cuales fueron ofertadas en la propuesta económica, 7) Poner al servicio del contratante toda su capacidad y experiencia para cumplir con el objeto del presente contrato 8) El Contratista se obliga a presentar las facturas o documentos equivalentes de forma oportuna, conforme al calendario establecido en Comfenalco Tolima, factura en su contenido debe indicar el número de orden de servicio, compra o contrato suscrito, o en su defecto anexar copia del documento contractual que corresponda. Así como el soporte de recibo a satisfacción del bien, servicio o la respectiva Acta de liquidación de conformidad con el contrato. La documentación se debe radicar con fecha del mes y dentro del mes al que corresponda la adquisición del bien o servicio. De no radicarse antes de la fecha límite, se recibirán al mes siguiente con fecha de factura del periodo siguiente. 9) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **SEXTA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-** 1) Suministrar listados del personal matriculado y demás formatos, 2) Poner a disposición del contratista las instalaciones del Instituto Técnico para el normal desarrollo del presente contrato, 3) Tramitar en tiempo prudencial las cuentas de cobro de conformidad con el número de horas dictadas, 4) Realizar la supervisión del servicio a través del supervisor designado para tal fin, 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato tal fin, 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **SEPTIMA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes manifiestan de manera clara y expresa no hallarse incursos en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en el decreto 2463 de 1981, que les impida celebrar este contrato. **OCTAVA.-DURACION.-** El termino de duración del presente contrato será el comprendido a partir de la legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio por las partes, al once (11) de diciembre de 2020 (Fecha de Terminación). Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato total o parcialmente y sin que medie justa causa a través de una comunicación enviada a la otra parte con 15 días calendario de anticipación, y sin que esta decisión genere el pago de indemnización alguna. **PARÁGRAFO.-** La suspensión de la ejecución del contrato únicamente se hará por acuerdo entre las partes o por imprevistos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente aprobados, en tal caso las partes suscribirán un documento anexo de suspensión de la prestación, dentro del cual se dejará constancia de las causas que dieron origen a la misma y que el término de suspensión se descontará del plazo inicialmente pactado. **NOVENA.-SUPERVISION.-** La supervisión del contrato será realizada por JEFE DEPARTAMENTO CAPACITACION Y BIBLIOTECAS. **DECIMA.-GARANTIAS**.- Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el Contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del contrato garantía a favor de particulares con una compañía de seguros legalmente establecida en el país y que cubra los siguientes amparos: .**PARAGRAFO PRIMERO.-** Las pólizas deberán estar acompañadas del original del recibo de pago, en caso contrario se surtirá el incumplimiento del contrato. **PARAGRÁFO SEGUNDO**. El no cumplimiento de los términos de otorgamiento de la garantía o el documento que acredite el pago de la misma, generará incumplimiento a las obligaciones contractuales. **DECIMA PRIMERA.-CLAUSULA PENAL.-** En el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al CONTRATANTE a reclamar de este el 0% del valor del contrato, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora y sin perjuicio de reclamar otros perjuicios que se generen con ocasión del incumplimiento. **DECIMA SEGUNDA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA..-**EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. **DECIMA TERCERA.-EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.-**El presente contrato no genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, por tanto, ninguna otra contraprestación. El CONTRATISTA, hará presencia en tiempo aleatorio de acuerdo con las necesidades y requerimientos que ameriten sus servicios. Las partes dejan expresa constancia

que, por no existir relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA o el personal que este último utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, su relación contractual se regirá por las normas y principios del Código Civil. Igualmente El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra afiliado junto con las personas que emplee en la ejecución del contrato, al Sistema General de Seguridad Social Integral. **DECIMA CUARTA.-MANEJO DE CONFLICTO DE INTERES.-** Con el fin establecer mecanismos de transparencia en la correcta aplicación de los recursos del sistema de subsidio familiar, este contrato se acogerá y se sujetará a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, con sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, en lo relacionado con el manejo de conflictos de interés entre las partes intervinientes. **DECIMA QUINTA.-CLAUSULA COMPROMISORIA**.- Las partes contratantes acuerdan que las diferencias que ocurran derivadas de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente contrato se tratarán y resolverán por un Tribunal de Arbitramento designado por las partes, que funcionará en la Cámara de Comercio de Ibagué, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal fallará en derecho; b) El tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por las partes. c) La organización interna del Tribunal y Procedimiento se sujetarán a las reglas previstas en las disposiciones legales que regulan los centros de arbitraje y conciliación mercantil; d) El Tribunal funcionará en la ciudad de Ibagué, en el Centro de Conciliación y/o Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ibagué. **DECIMA SEXTA.-RESPONSABILIDAD ANTE AUTORIDAD..-** Cada una de las partes será responsable en forma separada e independiente ante las autoridades nacionales, departamentales o distritales, del cumplimiento de las obligaciones legales, fiscales, cambiarias y aduaneras por las obligaciones que éstas tengan en razón de la actividad que cada una desarrolla. **DECIMA SEPTIMA.-INDEMNIDAD.-**El CONTRATISTA deberá mantener indemne al CONTRATANTE respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. En consecuencia, el CONTRATISTA asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que promueva un tercero contra EL CONTRATANTE o cualquiera de sus funcionarios, con ocasión del presente Contrato, excluyendo así la solidaridad ante un eventual litigio. **DECIMA OCTAVA.-CONFIDENCIALIDAD.-** Ninguna de las PARTES deberá revelar los términos y condiciones de este contrato, sin obtener primero el consentimiento por escrito de la otra PARTE, excepto cuando sea requerido por orden judicial. Las PARTES acuerdan la protección y salvaguarda de la otra PARTE de manera recíproca. Las PARTES se comprometen a que en ningún momento, de ninguna manera, directa o indirectamente, divulgará o comunicará a ninguna persona natural o jurídica información relacionada con los negocios de la otra PARTE, de sus clientes, proveedores o socios de negocios, durante el término del presente contrato y cinco (5) años más, a menos que resulte imperativo para el desarrollo del objeto del presente contrato. Adicionalmente, las PARTES se comprometen a no transmitir, trasladar, alterar, suprimir o borrar información confidencial del domicilio de una de las PARTES, sin autorización previa, expresa y escrita de la otra. El incumplimiento de las obligaciones consagradas en ésta cláusula se considera como incumplimiento grave del contrato, pudiendo cualquiera de las PARTES terminar en forma anticipada el contrato celebrado, sin perjuicio de las reclamaciones a que tenga derecho el afectado, por los perjuicios que le hayan sido causados. **DECIMA NOVENA.-HABEAS DATA..-** El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a la política de protección de datos del CONTRATANTE y a garantizar el uso adecuado y legal de la información conforme el alcance del presente contrato. **VIGESIMA.-CESION.-**EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar parcial o totalmente el presente contrato a un tercero, salvo autorización expresa y escrita del Contratante. **VIGESIMA PRIMERA.-IMPUESTOS.-** EL CONTRATANTE descontará del valor total del contrato, el valor de los impuestos o retenciones a que haya lugar por Ley. **VIGESIMA SEGUNDA.TERMINACION.-**EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente la presente Orden cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Por muerte del contratista, cuando se trate de una persona natural, b) Por incumplir cualquiera de las cláusulas de esta Orden, c) Por manifestación expresa del auditaje realizado por personal profesional e idóneo de que no se está desarrollando el

servicio de conformidad con lo pactado. Así mismo, la presente Orden podrá darse por terminado entre las partes por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo, b) Por expiración del plazo pactado, c) Por liquidación de la Personería Jurídica del Contratante o del Contratista. **VIGESIMA TERCERA.-DELEGACION Y SUSTITUCION.-** Queda prohibida la delegación o sustitución por parte del Contratista de los asuntos encomendados en virtud del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA.-USO DE LAS INSTALACIONES.-** El CONTRATISTA utilizará las instalaciones de Comfenalco Tolima única y exclusivamente para atender el servicio que presta al contratante. **VIGESIMA QUINTA.LIQUIDACION.-**El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, si vencido el plazo no existe acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directamente por Comfenalco y se comunicará al CONTRATISTA en el domicilio fijado en el presente contrato. **VIGESIMA SEXTA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) La propuesta económica presentada por el CONTRATISTA, la cual fue aprobada por el CONTRATANTE. b) Las pólizas que se constituyan para garantizar el presente contrato. c) Todos los documentos que se suscriban por parte de los supervisores del contrato, con ocasión del cumplimiento de este. **VIGESIMA SEPTIMA.-DOMICILIO.-**Las partes fijan como domicilio para efectos de las comunicaciones que deban dirigirse en desarrollo de la ejecución del contrato, la del CONTRATANTE y la del CONTRATISTA en las direcciones que están establecidas en el RUT.

En constancia de aceptación, las partes firman siendo el trece (13) del mes de noviembre del año 2020.

EL CONTRATANTE

LUBIN SERRANO TELLO
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

EL CONTRATISTA

Alejandra Varela Melo

LISETH ALEJANDRA VARELA MELO
1,110,512,664

FREDY CASTRO PRADO
JEFE DPTO DE CAPACITACION Y BIBLIOTECAS
Supervisor

VO. Bo. División Jurídica

Proyecto: EDGAR ANDRES DIAZ CUELLAR

No:17-2-2019-014560
2/10/2019 2:48:34 P. M.

Certificación No. 183

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **LISETH ALEJANDRA VARELA MELO,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1110.512.664** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato : 17-00591 del 8 de marzo de 2019**

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, POR PERÍODO FIJO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, VIRTUAL Y/O PRESENCIAL EN EL ÁREA DE COCINA.
Plazo de ejecución:	8 de marzo de 2019 al 30 de noviembre de 2019
Fecha de Inicio ejecución:	8 de marzo de 2019
Fecha fin de ejecución:	30 de noviembre de 2019

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) El contratista se compromete a cumplir con el manual que orienta el desempeño de instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución

del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido sugeridos por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 6) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 7) Mantener actualizado y a paz y salvo en los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de riesgos laborales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 8) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 9) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 10) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 11) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 12) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13) El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 14) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 "por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", en lo que le atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales. 15) Procurar el cuidado integral de su salud. 16) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 17) Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 18) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 19) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20) Informar oportunamente al SENA toda novedad derivada del contrato. 21) Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes. 22). Las

actividades que se plantean deben promover el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. 23). Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. 24). Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias. 25). El contratista NO podrá tener simultáneamente contratos en diferentes Centros de Formación o Dependencias de la Entidad. 26) El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a aplicar al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la actividad de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores, como evidencia del cumplimiento de esta obligación deberá entregar la certificación correspondiente. 27). Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 2 días del mes de octubre de 2019.

FRANCY ALBERTO VALLEJO BERRIO
Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Certificación No. 280

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LISETH ALEJANDRA VARELA MELO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1110512664,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato : 913 del 24 de enero de 2018

Objeto: Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de una persona natural para impartir formación en el área de GASTRONOMIA en el marco del programa FORMACION COMPLEMENTARIA VIRTUAL de acuerdo a lo concertado con la red de conocimiento TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES definidas por la Dirección General del SENA y así cumplir las metas establecidas para el Centro Comercio y Servicios en la vigencia 2018

Plazo: Diez (10) meses sin exceder el 14 de diciembre de 2018

Inicio de Ejecución: 01-02-2018
Término de ejecución: 30-11-2018

2. Número y Fecha del Contrato : 1008 del 27 de febrero de 2017

Objeto: Prestar los servicios de carácter temporal de una persona natural para impartir formación en el área de FAMILIA DE GASTRONOMIA en el marco del Programa de Virtualizacion, y así cumplir las metas establecidas para el Centro de Comercio y Servicios en la vigencia 2.017, de acuerdo a lo concertado con la Red de Conocimiento en TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES definida por la Dirección Nacional del Sena.

Inicio de Ejecución: 28-02-2017
Término de ejecución: 29-11-2017

Obligaciones específicas. Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá aplicar los procedimientos relacionados con la Ejecución de la Formación Profesional Integral y demás procesos que hacen parte del Sistema de Calidad del SENA y que tengan vinculación con la formación a impartir. **2**. Comprometerse a capacitarse en el idioma Ingles durante la ejecución del contrato y aplicar a la certificación como mínimo Nivel 2 (Intermedio). **3.** Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que apliquen a su ocupación de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. **4**. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. **5**. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. **6**. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. **7**. Programar las actividades de

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. **8**. Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. **9**. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. **10**. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. **11**. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el conocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación. **12.** Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos. - Creación de rutas y asociación de aprendices. - Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. - Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **13**. diseñar, actualizar y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación. **14**. Diseñar materiales de formación para el programa que estén orientando en el proceso de formación. **15**. Realizar seguimiento a las acciones de formación teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación. **16**. Actuar como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **17**. Aplicar en el desarrollo del proceso de formación las competencias en el manejo de Sofía Plus, TIC, plataforma virtual (Blackboard - Moodle) y formación por proyectos. **18**. Conformar equipo ejecutor para el desarrollo de la formación profesional con el fin de orientar programas afines de la misma red. **19**. Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, así como presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato dando estricto cumplimiento a la programación de actividades del año realizada por los supervisores. **20**. Garantizar y gestionar la realización de las competencias transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo o de la cual es Gerente. **21**. Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz. **22**. Apoyar y gestionar el proceso de certificación de sus aprendices, así como apoyar en la organización de las ceremonias de graduación de sus aprendices. **23.** El contratista deberá aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con un plazo máximo correspondiente a Junio 30 de 2017. **24**. Realizar seguimiento a las tituladas que se encuentran en etapa productiva de manera presencial, verificando que el aprendiz este aplicando la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes al programa de formación se estén fortaleciendo, y este asumiendo estrategias y metodologías de autogestión. **25**. Hacer seguimiento a la bitácora quincenal de los aprendices en la plataforma, en la cual señalan las actividades que están adelantando en el desarrollo de la etapa práctica; verificando que cumplan con los parámetros establecidos por el reglamento del aprendiz. **26**. Revisar la evaluación que realiza trimestralmente el empresario a los aprendices en etapa productiva, identificando aspectos a mejorar y haciendo las recomendaciones pertinentes a cada aprendiz. **27**. Participar en los comités de evaluación de etapa productiva, presentado informes, actas y evaluaciones de los casos que se requieran, como evidencias para ser analizadas por el comité. **28.** Apoyar y participar en los Comités Técnicos Asesores y Evaluadores de procesos contractuales, de acuerdo a su especialidad, cuando la entidad lo requiera.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 03 días de diciembre de 2018

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Ingrid Lorena Sanchez Perez
Revisó: Martha Liliana Restrepo Diaz

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339588

Certificación No. 124

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LISETH ALEJANDRA VARELA MELO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1110512664** de Ibagué celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 200 7, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato : 1008 del 27 de febrero de 2017

Objeto: Prestar los servicios de carácter temporal de una persona natural para impartir formación en el área de FAMILIA DE GASTRONOMIA en el marco del Programa de Virtualización, y así cumplir las metas establecidas para el Centro de Comercio y Servicios en la vigencia 2.017, de acuerdo a lo concertado con la Red de Conocimiento en TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES definida por la Dirección Nacional del Sena.

Inicio de Ejecución: 28-02-2017
Término de ejecución: 29-09-2017

Obligaciones especificas: 1. Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá aplicar los procedimientos relacionados con la Ejecución de la Formación Profesional Integral y demás procesos que hacen parte del Sistema de Calidad del SENA y que tengan vinculación con la formación a impartir. **2.** Comprometerse a capacitarse en el idioma Ingles durante la ejecución del contrato y aplicar a la certificación como mínimo Nivel 2 (Intermedio). **3.** Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que apliquen a su ocupación de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. **4.** Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. **5.** Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. **6.** Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. **7.** Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. **8.** Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. **9.** Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. **10.** Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. **11.** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el conocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación. **12.** Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo,

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

tales como: - Registro de los juicios evaluativos. - Creación de rutas y asociación de aprendices. - Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. - Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **13**. diseñar, actualizar y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación. **14**. Diseñar materiales de formación para el programa que estén orientando en el proceso de formación. **15**. Realizar seguimiento a las acciones de formación teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación. **16**. Actuar como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. **17**. Aplicar en el desarrollo del proceso de formación las competencias en el manejo de Sofía Plus, TIC, plataforma virtual (Blackboard - Moodle) y formación por proyectos. **18**. Conformar equipo ejecutor para el desarrollo de la formación profesional con el fin de orientar programas afines de la misma red. **19**. Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, así como presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato dando estricto cumplimiento a la programación de actividades del año realizada por los supervisores. **20**. Garantizar y gestionar la realización de las competencias transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo o de la cual es Gerente. **21**. Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz. **22**. Apoyar y gestionar el proceso de certificación de sus aprendices, así como apoyar en la organización de las ceremonias de graduación de sus aprendices. **23.** El contratista deberá aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con un plazo máximo correspondiente a Junio 30 de 2017. **24**. Realizar seguimiento a las tituladas que se encuentran en etapa productiva de manera presencial, verificando que el aprendiz este aplicando la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes al programa de formación se estén fortaleciendo, y este asumiendo estrategias y metodologías de autogestión. **25**. Hacer seguimiento a la bitácora quincenal de los aprendices en la plataforma, en la cual señalan las actividades que están adelantando en el desarrollo de la etapa práctica; verificando que cumplan con los parámetros establecidos por el reglamento del aprendiz. **26**. Revisar la evaluación que realiza trimestralmente el empresario a los aprendices en etapa productiva, identificando aspectos a mejorar y haciendo las recomendaciones pertinentes a cada aprendiz. **27**. Participar en los comités de evaluación de etapa productiva, presentado informes, actas y evaluaciones de los casos que se requieran, como evidencias para ser analizadas por el comité. **28.** Apoyar y participar en los Comités Técnicos Asesores y Evaluadores de procesos contractuales, de acuerdo a su especialidad, cuando la entidad lo requiera.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 11 días de octubre de 2017

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Cesar Augusto Florez Guatavita
Revisó: Martha Liliana Restrepo Diaz

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima Transversal 1 N° 42-244 NIT: 899 999 034-1
Teléfonos 2709600 EXT 84266 - 84273
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificado No SC-CER33968
Certificado No CO-SC-CER33968
Certificado No GP-CER33968

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA"
SENA – ESPINAL REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que, **LISETH ALEJANDRA VARELA MELO**, identificado (a) con C.C **1.110.512.664,** suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No del Contrato: **1032 / 2016**

Objeto:
la prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integración, diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades y de acciones de formación y la participación en el proceso de ejecución de la formación en ambientes virtuales de aprendizaje y los programas bajo la estrategia del SENA red Centro Agropecuario "La Granja" SENA — Espinal, atendiendo los requerimientos y solicitudes de los usuarios del presente programa, que se encuentran almacenados en los sistemas de información de Sofía Plus u oficina virtual de la entidad.

Obligaciones:

Cuando la coordinación académica así lo disponga, el contratista deberá conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras, en los que las Coordinaciones académicas requieran su apoyo. 2). Atendiendo lineamientos de la coordinación académica, el contratista podrá participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 3). Reportar en el sistema de información Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; así mismo debe comunicar al Coordinador Académico oportunamente las anomallas, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos que se presenten en el registro de la información. 4). En caso de ser designado por la Coordinación Académica como gestor de proyectos deberá apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos. 5). Impartir formación virtual y complementaria en el Centro Agropecuario "La Granja" o estrategias mixta de aprendizaje (virtual/presencial), cuando se requiera. 6). Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

7). En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar 8). Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional. 9). Participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro, según la designación hecha por el Sub-director del Centro. 10). Participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos. 11). El contratista se compromete a que durante el periodo de duración del contrato aplicara al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 12). El contratista se compromete a certificarse en el idioma ingles y a aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 13). El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro De Formación O Dependencia De La Entidad. 14). Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Fecha de Inicio: *09/05/2016*

Plazo de Ejecución: *08/11/2016*

Valor Total: *TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($3.367.510)*

Se expide en el municipio de El Espinal, a solicitud del interesado, según comunicación electrónica el veintiocho (02) denoviembre de 2016.

CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA

Elaboró: Lanyi Ferley pinilla, Oficinista G:04.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SENA – ESPINAL REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que, **LISETH ALEJANDRA VARELA MELO,** identificado (a) con C.C **1.110.512.664,** suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No del Contrato: **1471 /2016**

Objeto:

Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, formulación de proyectos, elaboración de programas de formación, diseño de actividades de aprendizaje y participación en el proceso de ejecución de la formación en el área GASTRONOMIA, en el marco de los programas de formación titulada y complementaria del Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Obligaciones:

1). Cuando la coordinación académica así los disponga, el contratista deberá conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e items que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras, en los que las Coordinaciones Académicas requieran su apoyo. 2). Atendiendo lineamientos de las coordinación académica, el contratista podrá participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 3). Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 4). En caso de ser designado por la Coordinación Académica como gestor de proyectos deberá apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos. 5). Velar por el cuidado de los elementos y equipos que sean utilizados para cumplir con el objeto contractual. 6). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

7). Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 8). En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 9). Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional. 10). Participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro, según la designación hecha por el Sub-director del Centro. 11). Participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos. 12). El contratista se compromete a que durante el periodo de duración del contrato aplicara al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 13). El contratista se compromete a certificarse en el idioma ingles y a aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 14). El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro De Formación O Dependencia De La Entidad. 15). Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Fecha de Inicio: *12/11/2016*

Plazo de Ejecución: *11/12/2016*

Valor Total: *TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.367.500)*

Se expide en el municipio de El Espinal, a solicitud del interesado, de acuerdo con la solicitud mediante correo electrónico el quince (15) de diciembre de 2016

JORGE ENRIQUE SUAREZ CARTAGENA

Elaboró: Yuliana Ramirez Restrepo, Apoyo Talento Humano.
Revisó: Ana Maria González Arias Profesional G:06, Talento Humano

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO
DEL TOLIMA "COMFENALCO"

Comfenalco
TOLIMA

CERTIFICA:

Que la Caja de Compensación Familiar de FENALCO del Tolima "**COMFENALCO**" suscribió con el señor (a) LISETH ALEJANDRA VARELA MELO, identificado (a) con C.C. No.1.110.512.664, las Órdenes de prestación de servicio correspondientes al año 2018 y 2019 que se relacionan a continuación:

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 16501004-186-23-2-2018	
CONTRATANTE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA COMFENALCO TOLIMA NIT: 890700148-4	
DEPENDENCIA : INSTITUTO TECNICO	
CONTRATISTA: VARELA MELO LISETH ALEJANDRA	**C.C. O NIT: 1110512664**
OBJETO: La Caja contrata los servicios de: VARELA MELO LISETH ALEJANDRA, para: DICTAR CLASE EN EL PROGRAMA DE INGLES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DERIVADAS DEL MARCO COMÚN EUROPEO R. NIVEL VII MODULO A, CON UNA INTENSIDAD DE 20 HORAS.POR CINCO SÁBADOS.	
FECHA INICIACION: 24/FEB/2018	
FECHA TERMINACION: 24/MAR/2018	
VALOR: CUATROCIENTOS SESENTA MIL pesos m/cte ($460.000.00)	

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 16501004-187-23-2-2018	
CONTRATANTE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA COMFENALCO TOLIMA NIT: 890700148-4	
DEPENDENCIA : INSTITUTO TECNICO	
CONTRATISTA: VARELA MELO LISETH ALEJANDRA	**C.C. O NIT: 1110512664**
OBJETO: La Caja contrata los servicios de: VARELA MELO LISETH ALEJANDRA, para : Dictar clase en el programa de ingles de acuerdo a las disposiciones derivadas del marco común europeo r. nivel VII modulo B, con una intensidad de 20 horas, por cinco sábados.	
FECHA INICIACION: 07/ABR/2018	
FECHA TERMINACION: 05/MAY/2018	
VALOR: CUATROCIENTOS SESENTA MIL pesos m/cte ($460.000.00)	

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 16501004-578-15-5-2018	
CONTRATANTE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA COMFENALCO TOLIMA NIT: 890700148-4	
DEPENDENCIA : INSTITUTO TECNICO	
CONTRATISTA: VARELA MELO LISETH ALEJANDRA	**C.C. O NIT: 1110512664**
OBJETO: La Caja Contrata los servicios de, VARELA MELO LISETH ALEJANDRA, Para:DICTAR CLASE EN EL PROGRAMA DE INGLES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DERIVADAS DEL MARCO COMÚN EUROPEO R. NIVEL I MODULO A, CON UNA INTENSIDAD DE 20 HORAS (TOTAL 20 HORAS).POR CINCO SÁBADOS.	
FECHA INICIACION: 12/MAY/2018	
FECHA TERMINACION: 09/JUN/2018	
FORMA DE PAGO: La Caja pagará al contratista la suma de VEINTITRES MIL PESOS m/cte. ($23.000.00) hora de clase dictada, previa presentación de la cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor de la orden.	
VALOR: CUATROCIENTOS SESENTA MIL pesos m/cte ($460.000.00)	

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 16501004-621-18-5-2018	
CONTRATANTE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA COMFENALCO TOLIMA NIT: 890700148-4	
DEPENDENCIA : INSTITUTO TECNICO	
CONTRATISTA: VARELA MELO LISETH ALEJANDRA	**C.C. O NIT: 1110512664**
OBJETO: La Caja Contrata los servicios de, VARELA MELO LISETH ALEJANDRA, Para: DICTAR CLASE EN EL PROGRAMA DE INGLES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DERIVADAS DEL MARCO COMÚN EUROPEO R. NIVEL I MODULO B, CON UNA INTENSIDAD DE 20 HORAS (TOTAL 20 HORAS). POR CINCO SÁBADOS.	
FECHA INICIACION: 14/JUL/2018	
FECHA TERMINACION: 11/AGO/2018	

VIGILADO Supersubsidio

VALOR: CUATROCIENTOS SESENTA MIL pesos m/cte (460000.00)

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 16501004-1103-16-8-2018	
CONTRATANTE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA COMFENALCO TOLIMA NIT: 890700148-4	
DEPENDENCIA : INSTITUTO TECNICO	
CONTRATISTA: VARELA MELO LISETH ALEJANDRA	**C.C. O NIT: 1110512664**
OBJETO: La Caja contrata los servicios de: VARELA MELO LISETH ALEJANDRA, para: dictar clase en el programa de inglés de acuerdo a las disposiciones derivadas del marco común europeo r. nivel ii modulo a, con una intensidad de 20 horas (total 20 horas).	
FECHA INICIACION: 18/AGO/2018	
FECHA TERMINACION: 15/SEP/2018	
VALOR: CUATROCIENTOS SESENTA MIL pesos m/cte. ($460.000.00)	

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 16501004-1107-16-8-2018	
CONTRATANTE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA COMFENALCO TOLIMA NIT: 890700148-4	
DEPENDENCIA : INSTITUTO TECNICO	
CONTRATISTA: VARELA MELO LISETH ALEJANDRA	**C.C. O NIT: 1110512664**
OBJETO: La Caja contrata los servicios de: VARELA MELO LISETH ALEJANDRA, PARA: DICTAR CLASE EN EL PROGRAMA DE INGLES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DERIVADAS DEL MARCO COMUN EUROPEO R. NIVEL II MODULO B, CON UNA INTENSIDAD DE 20 HORAS (TOTAL 20 HORAS).	
FECHA INICIACION: 22/SEP/2018	
FECHA TERMINACION: 20/OCT/2018	
VALOR: CUATROCIENTOS SESENTA MIL pesos m/cte. ($460.000.00)	

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 16501004-1540-26-10-2018	
CONTRATANTE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA COMFENALCO TOLIMA NIT: 890700148-4	
DEPENDENCIA : INSTITUTO TECNICO	
CONTRATISTA: VARELA MELO LISETH ALEJANDRA	**C.C. O NIT: 1110512664**
OBJETO: La Caja contrata los servicios de: VARELA MELO LISETH ALEJANDRA, para: dictar clase en el programa de ingles de acuerdo a las disposiciones derivadas del marco común europeo r. conforme a la propuesta presentada , con una intensidad de 20 horas (total 20 horas).	
FECHA INICIACION: 27/OCT/2018	
FECHA TERMINACION: 24/NOV/2018	
VALOR: CUATROCIENTOS SESENTA MIL pesos m/cte ($460.000.00)	

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 16501004-1569-29-10-2018	
CONTRATANTE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA COMFENALCO TOLIMA NIT: 890700148-4	
DEPENDENCIA : INSTITUTO TECNICO	
CONTRATISTA: VARELA MELO LISETH ALEJANDRA	**C.C. O NIT: 1110512664**
OBJETO: La Caja contrata los servicios de VARELA MELO LISETH ALEJANDRA, para: dictar clase en el programa de inglés de acuerdo a las disposiciones derivadas del marco común europeo r. Conforme la propuesta presentada, con una intensidad de 20 horas (total 20 horas).	
FECHA INICIACION: 01/DIC/2018	
FECHA TERMINACION: 06/DIC/2018	
VALOR: CUATROCIENTOS SESENTA MIL pesos m/cte ($460.000.00)	

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 16501004-128-4-2-2019	
CONTRATANTE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA COMFENALCO TOLIMA NIT: 890700148-4	
DEPENDENCIA : INSTITUTO TECNICO	
CONTRATISTA: VARELA MELO LISETH ALEJANDRA	**C.C. O NIT: 1110512664**
OBJETO: La Caja contrata los servicios de VARELO MELO LISETH ALEJANDRA, para: dictar clase en el programa de inglés de acuerdo a las disposiciones derivadas del marco común europeo r. conforme a la propuesta presentada,	

VIGILADO SuperSubsidio

con una intensidad de 20 horas (total 20 horas).
FECHA INICIACION: 02/FEB/2019
FECHA TERMINACION: 03/MAR/2019
VALOR: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL pesos m/cte ($480.000.00)

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 16501004-166-7-2-2019	
CONTRATANTE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA COMFENALCO TOLIMA NIT: 890700148-4	
DEPENDENCIA : INSTITUTO TECNICO	
CONTRATISTA: VARELA MELO LISETH ALEJANDRA	**C.C. O NIT: 1110512664**
OBJETO: LA CAJA CONTRATA LOS SERVICIOS DE VARELA MELO LISETH ALEJANDRA, PARA: dictar clase en el programa de inglés de acuerdo a las disposiciones derivadas del marco común europeo r. conforme a la propuesta presentada, con una intensidad de 20 horas (total 20 horas).	
FECHA INICIACION: 09/MAR/2019	
FECHA TERMINACION: 06/ABR/2019	
VALOR: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL pesos m/cte ($480.000.00)	

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 16501004-456-28-3-2019	
CONTRATANTE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA COMFENALCO TOLIMA NIT: 890700148-4	
DEPENDENCIA : INSTITUTO TECNICO	
CONTRATISTA: VARELA MELO LISETH ALEJANDRA	**C.C. O NIT: 1110512664**
OBJETO: LA CAJA CONTRATA LOS SERVICIOS DE VARELA MELO LISETH ALEJANDRA, PARA: DICTAR EN EL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SECRETARIADO EJECUTIVO ASIGNATURA INGLES III, CON UNA INTENSIDAD DE 32 HORAS CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA	
FECHA INICIACION: 05/ABR/2019	
FECHA TERMINACION: 16/ABR/2019	
VALOR: SETECIENTOS SESENTA y OCHO MIL pesos m/cte ($768.000.00)	

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 16501004-586-25-4-2019	
CONTRATANTE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA COMFENALCO TOLIMA NIT: 890700148-4	
DEPENDENCIA : INSTITUTO TECNICO	
CONTRATISTA: VARELA MELO LISETH ALEJANDRA	**C.C. O NIT: 1110512664**
OBJETO: LA CAJA CONTRATA LOS SERVICIOS DE VARELA MELO LISETH ALEJANDRA, PARA: DICTAR CLASE EN EL PROGRAMA DE INGLES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DERIVADAS DEL MARCO COMUN EUROPEO R. CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, CON UNA INTENSIDAD DE 20 HORAS	
FECHA INICIACION: 27/ABR/2019	
FECHA TERMINACION: 25/MAY/2019	
VALOR: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL pesos m/cte ($480.000.00)	

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 16501004-633-29-4-2019	
CONTRATANTE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA COMFENALCO TOLIMA NIT: 890700148-4	
DEPENDENCIA : INSTITUTO TECNICO	
CONTRATISTA: VARELA MELO LISETH ALEJANDRA	**C.C. O NIT: 1110512664**
OBJETO: LA CAJA CONTRATA LOS SERVICIOS DE VARELA MELO LISETH ALEJANDRA, PARA: DICTAR CLASE EN EL PROGRAMA DE INGLES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DERIVADAS DEL MARCO COMUN EUROPEO R. CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, CON UNA INTENSIDAD DE 20 HORAS.	
FECHA INICIACION: 01/JUN/2019	
FECHA TERMINACION: 29/JUN/2019	
VALOR: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL pesos m/cte ($480.000.00)	

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 16501004-971-11-7-2019
CONTRATANTE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA COMFENALCO TOLIMA NIT: 890700148-4

Vigilado Supersubsidio

DEPENDENCIA : INSTITUTO TECNICO	
CONTRATISTA: VARELA MELO LISETH ALEJANDRA	**C.C. O NIT: 1110512664**
OBJETO: LA CAJA CONTRATA LOS SERVICIOS DE VARELA MELO LISETH ALEJANDRA, PARA: DICTAR NIVEL 11 MODULO B DE INGLES M.C.E.R A PARTICULARES Y AFILIADOS A LA CAJA, CON UNA INTENSIDAD DE 20 HORAS.	
FECHA INICIACION: 24/AGO/2019	
FECHA TERMINACION: 21/SEP/2019	
VALOR: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL pesos m/cte ($480.000.00)	

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 16501004-972-11-7-2019	
CONTRATANTE CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA COMFENALCO TOLIMA NIT: 890700148-4	
DEPENDENCIA : INSTITUTO TECNICO	
CONTRATISTA: VARELA MELO LISETH ALEJANDRA	**C.C. O NIT: 1110512664**
OBJETO: LA CAJA CONTRATA LOS SERVICIOS DE VARELA MELO LISETH ALEJANDRA, PARA: DICTAR NIVEL 11 MODULO A DE INGLES M.C.E.R A PARTICULARES Y AFILIADOS A LA CAJA, CON UNA INTENSIDAD DE 20 HORAS.	
FECHA INICIACION: 13/JUL/2019	
FECHA TERMINACION: 17/AGO/2019	
VALOR: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL pesos m/cte ($480.000.00)	

Que el servicio ejercido por el (la) contratista, ha sido en forma independiente, sin subordinación, dependencia y sin que exista relación laboral vinculante entre las partes.

Ibagué, 24 de Septiembre de 2019

ALEXANDER BARRAGAN ALFARO

GLOBALCOM CORPORATION

CASA DE INGLÉS Y CULTURA

Institución para el trabajo y desarrollo humano
Res. No. 71-000724 Reg. No. 71-001458 S.E.M.

CS-CER370066 SC-CER369881

CERTIFICA

Que la señora **LISETH ALEJANDRA VARELA MELO**, identificada con cedula de ciudadanía **1.110.512.664** de Ibagué laboró en Globalcom Corporation desde febrero 04 del 2012 a 31 de agosto del 2013, desempeñando el cargo de profesora de ingles con un contrato de prestación de servicios.

Para constancia de lo anterior se firma en Ibagué a los veintinueve (29) días del mes de febrero del dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

Desiderio Torres
Director académico
Globalcom Corporation

Cra. 4H No. 37-08 B. Magisterio Tel: 2704030 Cel: 3114521312 Ibagué
Cra. 8a No. 8-14 Tel: 2484835 Cel: 3016276550 Espinal